Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7514632
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(18/02/2025 12:01:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	94000552025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL GUAINIA

COLOMBIA, Inírida

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION MARAMA

Número de documento 900202440

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION MARAMA	bancolombia	Corriente	76300010037

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Lina Maria Cabrera* ***Fecha de aprobación:*** *19/02/2025 8:55:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *REINALDO MARTINEZ SAENZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/02/2025 4:00:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/02/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(18/02/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/02/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2026 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(21/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7514632
Proveedor FUNDACION MARAMA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE15 #8-86
Ubicación CO-GUA-94001 - Inírida
País COLOMBIA
Departamento Guainía
Municipio Inírida
Dirección CALLE15 #8-86
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 15 N° 8 86	COLOMBIA > Guainía > Inírida

1 CO1.PCCNTR.7514632

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.559.483.464,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	APORTE ICBF	1,00	VG	1.528.905.357,00	1.528.905.357,00	1.528.905.357,00
2	93141500	APORTE EAS	1,00	VG	30.578.107,00	30.578.107,00	30.578.107,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	REINALDO MARTINEZ S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19001224	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.528.905.357
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	30.578.107
Total		1.559.483.464

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000557	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7525	CDP	No se ha iniciado		1.528.905.357 COP	46-00-02-094	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 94000552025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 1-MARZO

1. Datos generales

Período del informe: 3/03/2025_31/03/2025

Número de contrato/convenio: 94000552025

Tipo de contrato/convenio: CONTRATO

Fecha suscripción contrato/convenio: 19/02/2025

Valor Inicial del contrato/convenio: $ 1.559.483.464

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/09/2025

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL – SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	REINALDO MARTINEZ SAENZ	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	REINALDO MARTINEZ SAENZ
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	REINALDO MARTINEZ SAENZ- DIRECTOR REGIONAL (E)	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA

Cédula o NIT: 900202440-1

Dirección: CR 5 32 39 BRR PRIMAVERA II

Correo electrónico: contabilidadmarama@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: LINA MARIA CABRERA

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** LINA MARIA CABRERA

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 6/02/2025

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 19/02/2025

Hasta cuándo: 30/09/2025

Fecha aprobación pólizas: 25/02/2025

Fecha expedición R.P.: 19/02/025

Fecha acta de inicio: 03/03/2025

Fecha inicio del contrato/convenio: 03/03/2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

Fecha aprobación póliza de la prorroga:

Fecha de terminación:

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**1.559.483.464,00**
Aporte ICBF	$	1.528.905.357,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	30.578.107,00

No. de CDP:	7525	Fecha CDP:	10/02/2025	Valor de CDP:	$ 1.528.905.357,00
No. de RP:	8925	Fecha RP:	1902/2025	Valor de RP:	$ 1.528.905.357,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____

No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP _____ Valor CDP disminución : _____

No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Período de Pago	Desembolsos	VR TOTAL DEL CONTRATO
Alistamiento-Febrero	1	$ 225.466.920
Marzo	2	$ 184.344.384
Abril	3	$ 184.344.384
Mayo	4	$ 184.344.384
Junio	5	$ 184.344.384
Julio	6	$ 184.344.384
Agosto	7	$ 184.344.384
Septiembre	8	$ 197.372.133
TOTAL		**$ 1.528.905.357**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO			
MARZO	**5/03/2025**	**$ 225.466.920,00**	**Primer desembolso**
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 225.466.920,00				
2	$ 184.344.384,00	$ 225.466.920,00	-$ 41.122.536,00		Primer desembolso, se realiza un mayor desembolso de lo programado teniendo en cuanta que se paga la fase de alistamiento, dotación única y operación de marzo.
3	$ 184.344.384,00				
4	$ 184.344.384,00				
5	$ 184.344.384,00				
6	$ 18.344.384,00				
7	$ 184.344.384,00				
8	$ 197.372.133,00				
TOTALES	$ 1.362.905.357,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.528.905.357,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 30.578.107,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.559.483.464,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.528.905.357,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 30.578.107,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.559.483.464,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 225.466.920,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.303.438.437,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 31/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	620 47 994000056013 anexo 0	19/02/2025	30/03/2026
PAGO DE SALARIOS			19/02/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		620 74 994000013242 anexo 0	19/02/2025	30/03/2026
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			19/02/2025	30/09/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	N/A	N/A	N/A
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	N/A
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A
3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	N/A
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A
3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	N/A	N/A	N/A
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	N/A
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A
3.4. Eje ambiental.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	N/A
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídic actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF (ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	N/A	N/A	N/A
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	N/A	N/A	N/A
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	N/A	N/A	N/A
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	N/A	N/A
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previ coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	N/A	N/A
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	N/A
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	N/A	N/A	N/A

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinc la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico a supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractua según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza d cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta a perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertaci aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.1.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 3/03/2025**
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 3/03/2025**
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 3/03/2025**
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 3/03/2025**
3.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.4.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF . (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).			
3.5.Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
. 2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	**ARCHIVO EAS**	**N/A**
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4.Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM)) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	**PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**Acta de fecha 3/03/2025**
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 5/03/2025

Firma

REINALDO MARTINEZ SAENZ
Director Regional (e)

Firma

JOHN FREDY DIAZ LOPEZ
Apoyo financiero PI

Firma

YIVIANI URREGO BORJA
Seguimiento técnico

Firma

PAOLA ESPERANZA AGUILERA
Seguimiento jurídico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024
Área solicitante: SUBDIRECCIÓN GENERAL y DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	
Responsable del área solicitante: ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA – Subdirectora General. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ – Directora de Primera Infancia	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	

1. Justificación:

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño", con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre". La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual "El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto de la atención integral y el desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

***Artículo 4º. Definiciones**:*
(…)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

a) Desarrollo Integral. *(…) Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.*

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".

(…)

d) Atención integral. *Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.*

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:

- Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.

- Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.

- Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.

- Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.

- Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.

- Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia.

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, "ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "*1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad*" y "*9. Celebrar contratos*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

La misión y visión del ICBF es:

- Misión: Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- Visión: promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

> *Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*
> *Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:*
> *a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;*
> *b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.*
> *Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:*
> *a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
> *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
> *c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.*

En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", en el cual una de las apuestas es, 2. "Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones", donde se tiene previsto que, "Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia". Igualmente, se tiene que, el Plan Nacional de Desarrollo, fue adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De cero a siempre", en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar", el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF-, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal "cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".

Igualmente se tiene que, en el marco de la Ley 1804 de 2016, en el artículo 8º que trata de las Fases, se encuentra la relacionada con la implementación, en la cual se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, entre otros, para la ejecución de la RIA (Ruta Integral de Atenciones) local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución, que debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación y concurrencia entre los distintos actores involucrados se debe materializar en acciones concretas con resultados sobre el bienestar de las mujeres en periodo de gestación, los niños y las niñas en primera infancia.

Dicho lo anterior, según el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en su versión vigente, se encuentra el numeral tercero, con relación a las atenciones priorizadas para promover el desarrollo integral de la primera infancia, allí establece que, la Ruta Integral de Atenciones -RIA, referenciada anteriormente, es la herramienta que ordena las atenciones en los territorios para el pleno desarrollo de cada niña y niño, materializando cada una de las realizaciones planteadas en la política "De cero a siempre" para el goce efectivo de los derechos de las niñas y niños en primera infancia.

Por tal razón, las atenciones priorizadas (donde algunas son a cargo de las Entidades Administradoras del Servicio - EAS en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, y otros de las autoridades en salud), son:

1. Educación Inicial
2. Documento de identidad
3. Afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Esquema de vacunación completo para la edad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

5. Asistencia a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y en las mujeres en periodo de gestación, asistencia a los controles prenatales.
6. Valoración y seguimiento del estado nutricional.
7. Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
8. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
9. Talento humano cualificado

2. Descripción de la necesidad:

Teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, establecida a través de la Ley 1804 de 2016 entendiendo la *Educación Inicial* como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

Igualmente, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con respecto a la vinculación de los participantes de los servicios de atención, este proceso se adelanta a través de un **ejercicio de zonificación**, con la aplicación de los criterios descritos en el numeral siete (7) del presente documento, los cuales están articulados con la naturaleza de los servicios por contratar, y que permite invertir los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrentan. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde la Sede de la Dirección General, tomando como referente las respuestas a las consultas realizadas a las Direcciones Regionales.

❖ **Modalidades de atención a la primera infancia**

Con el propósito de informar de manera comprensible a todas aquellas organizaciones interesadas en vincularse como prestadores de servicios de Educación Inicial, es pertinente indicar que, la Dirección de Primera Infancia ha operado mediante cuatro (4) modalidades de atención cuyo objetivo principal es la educación inicial de niñas y niños de primera infancia y el bienestar de las mujeres en periodo de gestación.
La garantía del derecho impostergable a la educación inicial y el bienestar de las mujeres en periodo de gestación están en el marco de la atención integral porque los servicios se organizan en seis (6) componentes de calidad de la atención, enfocados a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar y participación de las mujeres en periodo de gestación; las condiciones de calidad fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional y responden a las particularidades de los servicios de cada modalidad de atención contratada por el ICBF, de igual manera responden de manera directa con el sentido y propósitos de cada servicio y son, (i) Familia, comunidad y redes sociales; (ii) Salud y nutrición; (iii) Proceso pedagógico; (iv) Talento humano; (v) Ambientes educativos y protectores; y, (vi) Administrativo y de gestión. Estas cuatro (4) modalidades de atención son:

Tabla 1. Modalidades de atención a la primera infancia

MODALIDAD	SERVICIOS QUE INCLUYE LA MODALIDAD
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI) - Hogares Empresariales - Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB) Múltiples - Jardines Sociales - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Familiar	- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) - Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) - Educación Inicial Rural (EIR)
Propia e Intercultural	Servicio de educación inicial de la modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre
Comunitaria	HCB Familiar HCB Agrupado HCB integral

Como parte de las actualizaciones y transformaciones de las condiciones técnicas y operativas para avanzar en la calidad y pertinencia de la atención a la primera infancia y a las mujeres en periodo de gestación, la Dirección de Primera Infancia ha venido trabajando en la expedición de nuevos manuales técnicos y guías operativas para la prestación de los servicios, por lo que el ejercicio de análisis y estructuración de la presente contratación toma como referente las modalidades y servicios que se agrupan de la siguiente manera:

Tabla 2. Nueva agrupación de modalidades de atención a la primera infancia

MODALIDAD	SERVICIOS QUE INCLUYE LA MODALIDAD
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI) - Centros de Educación Inicial (CEI) - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)
Familiar y Comunitaria	- Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) - Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir) - Educación Inicial en el Hogar - Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) - Jardines Comunitarios (JC)
Propia e Intercultural	- Proyectos propios y autónomos de educación inicial - Educación Inicial Propia e Intercultural - Educación Inicial Campesina - Jardines Interculturales

Las condiciones técnicas y operativas de cada una de las modalidades relacionadas, se enmarcan en los lineamientos y referentes de política pública para la educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia y en los diferentes manuales, guías y otros documentos orientadores que desde la Dirección de Primera Infancia y desde la Comisión Intersectorial para la atención a la Primera Infancia se han elaborado y que actualmente se encuentran vigentes o en proceso de publicación. Todos estos documentos hacen parte integral de este estudio previo.

La expedición de nuevos manuales, instrumentos, guías, lineamientos o canastas de atención, relacionadas con cualquiera de las modalidades y servicios de atención, para las cuales se realicen las convocatorias o invitaciones, forman parte integral de los documentos previos para efectos del proceso de contratación, lo cual conmina a quienes participan y a quienes sean seleccionados, a cumplir de manera estricta y oportuna con las orientaciones, estrategias y acciones que en dichos documentos se definan.

- **Modalidad Institucional**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

En los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, como el incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia (ICBF, 2013).

En respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), los Hogares Infantiles (HI), y finalmente el reconocimiento del programa de Lactantes y Preescolares, todos estos servicios institucionales orientados al cuidado y a la protección de las niñas y los niños menores de 5 años (ICBF, 2006).

Es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, han trascendido en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. En este sentido, la modalidad institucional se constituye como un servicio que garantiza el derecho impostergable a la educación inicial para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia en infraestructuras diseñadas y adecuadas para garantizar la atención diaria. Esta modalidad se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales en donde hay una concentración de la población.

La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de seis (6) meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días. No obstante, también podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad, cuando la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado obligatorio conocido como grado transición, en su entorno cercano. Y para las mujeres en periodo de gestación que están vinculadas al servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en todos los servicios, la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y sus familias desde su gestación.

- **Modalidad Familiar y Comunitaria**

La modalidad Familiar y Comunitaria es un escenario de educación inicial en el marco de la atención integral, donde se posiciona el protagonismo de las familias, los cuidadores familiares principales de las niñas y los niños, y las comunidades, fortaleciendo las interacciones y sus capacidades de cuidado y crianza, como agentes centrales que promueven el bienestar de las mujeres en periodo de gestación, el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia. De acuerdo con las características de los servicios, esta modalidad se desarrolla en zonas urbanas y rurales; en las viviendas de las madres y padres comunitarios, en espacios comunitarios y lugares acordados con las familias y cuidadores que son gestionados por las Entidades Administradoras del Servicio.

En la modalidad Familiar y Comunitaria, las mujeres en periodo de gestación, las niñas y los niños, viven experiencias y prácticas pedagógicas basadas en el juego, la literatura, las expresiones artísticas, la exploración del medio, y los demás saberes y prácticas propios del acervo de sus comunidades, desde un tejido social afectivo, con dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza.

La modalidad Familiar y Comunitaria está dirigida a mujeres en periodo de gestación, niñas y niños de primera infancia, de acuerdo con las necesidades familiares y características territoriales. La población sujeta de atención, varía de acuerdo con las características de cada servicio de la modalidad, así:

- HCB Familia Mujer e Infancia– HCB FAMI y HCB FAMI BienVenir está dirigido a personas en periodo de gestación, niñas y niños hasta los cinco (5) meses y veintinueve (29) días de edad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Los participantes podrán continuar en este servicio hasta un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días si no hay otra oferta de atención.

- Educación Inicial en el Hogar. Está dirigido a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.

 Se podrán atender a personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de siete (7) meses únicamente en las zonas donde no se cuente con oferta de atención del servicio HCB FAMI y FAMI BienVenir; y se podrán atender niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista otra oferta de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, que atiendan a niñas y niños de tres (3) a cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días.

- Hogar Comunitario de Bienestar – HCB. Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender una niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad, o una niña o un niño con discapacidad de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, garantizando los ajustes razonables y previo análisis en el comité técnico operativo, basado en el Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial en su versión vigente.

- Jardín Comunitario. Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender por cada Madre o Padre Comunitario una (1) niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad, o una (1) niña o niño con discapacidad de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, lo anterior, garantizando los ajustes razonables y previo análisis en el comité técnico operativo, basado en el Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial en su versión vigente. En este servicio se podrán atender niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los dieciocho (18) meses, cuando las infraestructura, dotación y talento humano de la UDS, cumplan con las condiciones de calidad establecidas para atender a esta población.

Las niñas y los niños vinculados al sistema educativo formal, o a otra modalidad de atención a la Primera Infancia, no pueden ser atendidos simultáneamente o en contra jornada en los servicios de la modalidad Familiar y Comunitaria. Lo anterior, con excepción de las mujeres en periodo de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para mejorar los componentes de calidad en los servicios de la modalidad Familiar y Comunitaria, para aportar al goce efectivo de los derechos de personas en periodo de gestación, niñas y niños.

❖ **Modalidad Propia e Intercultural**

La modalidad Propia e intercultural parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, inmensamente diversos e inmersos en una cultura. Esta modalidad surge de la necesidad de realizar actuaciones desde una perspectiva de diversidad, por lo cual, bajo la coordinación de la CIPI con las demás entidades que la conforman, el ICBF inició la construcción de una línea técnica en donde prima el reconocimiento y el respeto de la diversidad, así como, el fortalecimiento de las instancias de participación consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con grupos étnicos y campesinos.

La modalidad Propia e intercultural se suma como una modalidad de atención a la primera infancia en el año 2016, buscando responder a la necesidad de reconocer, acompañar y fortalecer las características particulares que hacen parte del desarrollo de las niñas y niños que habitan en contextos rurales, rurales dispersos y que pertenecen al campesinado o a los grupos étnicos reconocidos en el país. En este sentido, desde la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

educación inicial en el marco de la atención integral, es fundamental pensar en la materialización de modelos basados en el reconocimiento y especial protección de las niñas y los niños pertenecientes a comunidades campesinas, e indígenas, negras, afro, raizales, palenqueras y Rrom, así como a la exaltación, salvaguarda y pervivencia de los saberes propios de sus comunidades.

Así pues, la modalidad propia e intercultural busca aportar a la garantía del derecho a la educación inicial con pertinencia, oportunidad y calidad, fortalecer su autonomía desde su identidad cultural, promover el buen vivir y potenciar el buen crecer, y el desarrollo integral movilizando el sentido de pertenencia a su comunidad con la participación de las autoridades tradicionales y las familias. La comunidad, se convierte en parte primordial en esta modalidad, comprendiendo el colectivo de individuos que comparten un territorio, creencias, valores, costumbres, prácticas, procesos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente mediante un sistema de redes que les permite proteger y lograr objetivos comunes con sentido de corresponsabilidad, avanzando hacia la implementación de acciones significativas que transformen sus realidades, fortaleciendo sus capacidades y calidad de vida.

Tradicionalmente, la comunidad se relacionaba con la pertenencia, al compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son transcendentales para entender cualquier comunidad, junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora y los siguientes elementos son característicos de las comunidades (ICBF, 2016, p. 18):

- Sentido de pertenencia
- Unidad dinámica en constante transformación y reestructuración.
- Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.
- Comparten un origen y destino común.
- Identidad común basada en aspectos culturales, patrimoniales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos. Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario.

La Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. Esta modalidad se basa en los siguientes principios[1]:

- Interculturalidad: Este principio tiene como propósito fundamental, el diálogo horizontal y equitativo entre culturas, lo que implica que éstas, en medio de sus particularidades, propician formas de relacionamiento y encuentro que les permita coexistencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y la valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica el diálogo de saberes, la escucha activa y permanente y la definición de procesos para la construcción de acuerdos en favor del desarrollo de las culturas desde una mirada conjunta que conlleve a lograr al mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y personas en periodo de gestación, sus familias y comunidades.

- Construcción de confianza: implica la comprensión y el reconocimiento de las posturas de los actores comunitarios e institucionales para el establecimiento de acuerdos, teniendo a niñas y niños como centro de sus decisiones. La construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos que se realicen desde el reconocimiento del otro, en el marco del respeto a la diversidad como condición propia del ser humano.

- Participación: principio que implica que los actores involucrados cuenten con espacios reales y efectivos para que intervengan en el diálogo intercultural y genuino para la construcción de acuerdos. Igualmente, busca involucrar a todas las personas de la comunidad en los asuntos que inciden directa o indirectamente en la garantía del derecho a la educación inicial, lo que implica la construcción de formas de

[1] Tomado de la Comisión Intersectorial Primera Infancia *"Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad".*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

entendimiento en las que todos los participantes se comprometan desde el reconocimiento de las formas propias de diálogo de las comunidades.

- Corresponsabilidad: principio que busca la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. En este sentido, la acciones que se realicen deben ser articuladas entre estos tres actores.

- Acción sin daño: principio que busca generar y desarrollar sensibilidad para identificar y prevenir con anterioridad acciones y factores que generan conflicto o daño al interior de las comunidades, así como fortalecer los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas.

- Pluralismo Jurídico: Este principio implica reconocer la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esta definición implica tres cosas: (i) reconocer que el derecho oficial, el derecho del estado, no es el único existente; (ii) que distintas prácticas jurídicas (i.e. justicia indígena, justicias comunitarias) pueden ser reconocidas como distintas formas de derecho; (iii) lo anterior supone, por tanto, que el reconocimiento de soberanía que algunos estados establecen al pretender el monopolio de la fuerza jurídica se relativiza.

Esta modalidad de atención está dirigida a mujeres en periodo de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado obligatorio de transición.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de educación inicial del ICBF, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres en periodo de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieran del servicio.

Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

a. Priorizadas por el ICBF para dar respuesta a autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.
b. Tránsito de otros servicios de atención a la primera infancia del ICBF para garantizar la prestación del servicio a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, entre otras).
c. A demanda de las comunidades étnicas, campesinas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal (JAC) que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el ICBF.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en la modalidad propia e intercultural, la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños, mujeres en periodo de gestación y sus familias.

Después de las consideraciones anteriores, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la citada Ley.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Adicionalmente, en lo que respecta a las *Buenas prácticas dentro de la gestión contractual*, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de **selección objetiva**, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por consiguiente, para la contratación del objeto planteado en el presente documento, se espera que desde la ordenación del gasto respectivo se adelanten los procesos de selección que correspondan, con el análisis realizado en este estudio previo y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Vigente.

2.1. Convocatoria pública para la selección de los contratistas para la operación de los servicios de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según el Capítulo III, *Régimen Especial de Aporte - Contratación directa del Servicio Público de Bienestar Familiar*, del Manual de Contratación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que, "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", así mismo, en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

Ahora, según el Manual de Contratación vigente, en el artículo 18, Ordenadores del gasto delegados, se encuentra dispuesto que, serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, dentro del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, en su versión vigente, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 2°, se encuentra EN EL (LA) SUBDIRECTOR(A) GENERAL, tal y como se relaciona a continuación:

> *ARTÍCULO 2. EN EL (LA) SUBDIRECTOR(A) GENERAL*
> *1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios sin límite de cuantía, que afecten los rubros del presupuesto del ICBF que se le asignen de cualquiera de los regímenes establecidos en este manual definidos por la ley y/o cuyo objeto se relacione con los asuntos de su competencia y de las dependencias misionales y de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sus subdirecciones, o quien haga sus veces, contratación sin perjuicio de las delegaciones otorgadas al Secretario (a) General y a los Directores Regionales. (…)"*

Por tal razón, es responsabilidad de la Subdirección General adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Dicho lo anterior, con relación a los procesos de contratación que se pretenden adelantar, se busca garantizar la atención de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que se detallan en el Anexo de Zonificación y que corresponden a las modalidades Institucional y Familiar y Comunitaria, garantizando con ello los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico y las Guías Operativas de cada modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.

Por tal razón, para los actuales procesos de contratación, en cumplimiento del artículo 22 que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, desde la Dirección General en análisis de ubicación, tipo de servicio, zonas, presupuesto define reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos, para la prestación de los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

Dicho lo anterior, para adelantar estos procesos de contratación en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se harán exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados más adelante, así como unos criterios de evaluación, los cuales se describirán en el presente formato de estudio previo, en la sección de JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por consiguiente, la presente contratación se adelantará según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, parágrafo tercero, del Manual de Contratación vigente.

En este sentido, la suscripción de estos contratos de aporte se encontrará a cargo de las Direcciones Regionales, de conformidad con la Resolución 5161 del 6 de noviembre de 2024, que se anexa, según la cual desde la Dirección General se resolvió reasumir parcial y transitoriamente, el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección, y a su vez delegar parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF dicha facultad. Así las cosas, la Subdirectora General del ICBF, por virtud de la delegación efectuada, tendrá la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, realizar la evaluación de las ofertas, elaborar informe de selección, realizar la recomendación de adjudicación a los (33) Directores Regionales.

En consecuencia, se resolvió en la citada resolución que si bien los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de dicha Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y post contractuales a que haya lugar.

Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una (s) entidad (es), donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

Para esto, se solicita el inicio de un proceso de invitación pública para que a través de la plataforma SECOP II se realice la postulación, evaluación, elaborar el informe de selección de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que operarán las modalidades de atención conforme lo dispuesto en el Anexo de Zonificación que hace parte integral de este estudio previo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

2.3. Teniendo en cuenta que este proceso constituye una fase previa a la contratación directa contemplada en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, la programación de los Planes de Compra y la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal se realizará por parte de las Direcciones Regionales una vez inicie la etapa de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

3.1. Descripción del objeto:

El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentra discriminada en el anexo de zonificación. Así mismo, por la especialidad, características y particularidades operativas de las modalidades Institucional, Familiar y Comunitaria, la invitación pública se distribuirá en dos lotes, de acuerdo con el Anexo de Zonificación.

3.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 1: 30 de junio de 2026
LOTE 2: 30 de septiembre de 2025

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación, donde se encuentra la descripción del número de las Unidades de Servicio UDS, por modalidad de atención o por servicio, con la cantidad de niñas y niños, y mujeres en periodo de gestación por atender, las cuales se encuentran distribuidas por regional y municipios. Por lo anterior, el interesado deberá consultar el Anexo de Zonificación, al momento de presentar su propuesta para verificar el municipio de ejecución de cada contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio las ciudades descritas dentro del Anexo de la Zonificación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

a. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Según el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

b. **Modalidad de selección:**

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que "*(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*"; por lo cual, según lo establece el artículo 34 *PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES* del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. "PARÁGRAFO 3: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aportes, generando reglas para que, a través de un proceso administrativo de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Así las cosas, el procedimiento administrativo de selección será llevado por parte de la Subdirección General del ICBF, quien de conformidad con lo establecido en la Resolución 5161 de 6 de noviembre de 2024, "*Por la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"* adelantará los trámites necesarios para la realización de la evaluación de las ofertas, elaboración del informe de selección y la recomendación de adjudicación, correspondiéndole a las Direcciones Regionales realizar la suscripción de los contratos, legalización, ejecución, seguimiento, supervisión y liquidación de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el procedimiento administrativo se adelantará a través de un proceso público y competitivo, a través de la plataforma transaccional de SECOP II para garantizar la prestación de los servicios, donde acorde con el estudio del sector podrán participar los siguientes tipos de entidades:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[2].
2. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[3].
3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
5. Cajas de Compensación Familiar.
6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.
7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.
9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

[2] Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

[3] Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El valor del aporte del ICBF para la atención de los participantes de los servicios se encuentra contenido en el Anexo de Zonificación.

El valor del contrato de aporte que resulte del presente proceso de selección se encontrará respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II. Igualmente, se calcularán los aportes de contrapartida que realizarán las EAS cuando aplique, los cuales se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total de cada contrato.

NOTA 1. La invitación se asignará por el valor resultante de aplicar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF, calculado teniendo en cuenta los valores de complemento para el rubro de arriendo y el valor de la contrapartida (cuando aplique), por cada zona o zonas a las que se presente. **Para estos efectos, es responsabilidad del oferente revisar el detalle de la zonificación y en el identificar las UDS cuya contrapartida obligatoria es el arriendo de la infraestructura, o que la alimentación será suministrada por el ICBF.**

NOTA 2. EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de los contratos de aportes y/o procesos se encontrarán respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que serán registrados por la Dirección Regional, al momento de la suscripción de los contratos en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

CRITERIOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los interesados para que su oferta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

En el momento señalado en la invitación pública los interesados presentarán una oferta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la oferta económica.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los interesados durante el procedimiento adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como interesados, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Interesado Individual- Singular, como:

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[4].
2. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[5].
3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
5. Cajas de Compensación Familiar.
6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales
7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.
9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

Interesado Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.

Todos los interesados deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el interesado debe acreditar los siguientes requisitos: en consecuencia, deberá diligenciar los datos de la oferta en el archivo Excel Hoja denominada "Datos de la Oferta", el cual alimentará los formatos 1 al 15.

[4] Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

[5] Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

****Todos los formatos se deberán presentar en el formato EXCEL publicado en la versión definitiva de la invitación pública. Adicionalmente, los formatos que deban suscribirse por el contador o el revisor fiscal deberán también remitirse en formato PDF debidamente firmados por quien corresponda.**

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 1).

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En este formato se debe presentar en formato Excel el listado discriminado de sus órganos directivos y de sus socios, fundadores, asociados o la figura que corresponda acorde con la naturaleza jurídica del proponente. Para el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá presentar esta información. **En caso de que una vez validada esta información contra los estatutos y documentos complementarios se evidencien omisiones, o información inconsistente que no pueda ser subsanada o aclarada durante el plazo de subsanación, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

NOTA 1. Con la presentación de este documento en el SECOP II se entenderá firmada y fechada por el representante legal, de acuerdo con el usuario que le debe corresponder, y por consiguiente obliga en todo su contenido y se presumirá su legalidad.

NOTA 2. De igual manera, con la presentación de este documento en el SECOP II se entenderá que el interesado ha leído, entendido y que acepta todas y cada una de las condiciones de la invitación pública, además que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y que en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

NOTA 3. Del mismo modo, con la presentación de este documento en el SECOP II el interesado autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco de la presente invitación pública y en el contrato de aporte, hasta su liquidación, le sean notificados de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en la presente Invitación Pública, debe acreditar las siguientes condiciones:

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.
• La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El proponente debe presentar COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES y el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF** para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la **Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo III Requisitos habilitantes** de este documento, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

1. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). La certificación deberá estar vigente, en todo caso, con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

1. Certificación o Resolución expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá estar vigente, en todo caso con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Las organizaciones Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rom, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

1. Certificación o Resolución expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá estar vigente, en todo caso contar con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Asociaciones Campesinas

1. Para los procesos de contratación que derivan de la presente invitación, en el caso de las Asociaciones Campesinas, deberán contar con el otorgamiento de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Organizaciones Comunitarias

Las Juntas de Acción Comunal, o las asociaciones de juntas de acción comunal **deberán aportar:**

1. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad - Decreto 1501 de 2023. Debe estar vigente, en todo caso con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. De igual forma deberá aportar el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, auto de reconocimiento de dignatarios y estatutos de la organización comunal.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales **cada integrante del interesado plural** deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos **señalados en el Literal B.**

Reglas Generales:

NOTA 1. Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente Procedimiento Administrativo de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2. Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para contratar o comprometer de la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3. Cuando el representante legal del interesado se encuentre **limitado** para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al interesado, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.
C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

 NOTA 1. De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del manual de contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF.

 NOTA 2. Los interesados que se relacionan a continuación NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

 A) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995 y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

 B) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

 C) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el **5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996 y** que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas**.**

 En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

NOTA 3. En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF a más tardar **en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.**

NOTA 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito**, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

NOTA 5. Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF, conforme a lo establecido en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	La ESAL participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de oferta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas del lote o lotes a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver Anexo 1 - Zonificación de los servicios). Dicha garantía, deberá indicar zona o zonas del lote o lotes objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de la presente invitación pública **CV-PC-004-2024SEN**, la zona o las zonas del lote o lotes a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
4. El retiro de la oferta después de la fecha de presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta **no será subsanable y será causal de rechazo** de esta.

NOTA. El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) de seriedad por valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de las zonas a los que presenta oferta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas del lote o lotes objeto de amparo.

E. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato 2)

Los interesados singulares y los plurales, en este último caso **cada uno de sus integrantes**, deberán aportar certificación en donde se evidencie el cumplimiento del pago de aportes de seguridad social **de sus empleados** a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, **a la fecha de presentación de la oferta**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes **a la nómina** de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar **la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente**.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

NOTA 1. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica **según la opción 1**.

NOTA 2. En caso de que el interesado cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica **según la opción 2**.

NOTA 3. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito**, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los interesados deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

NOTA 1. En caso de **consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes** deberán cumplir con este requisito.

NOTA 2. No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que **la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida**. En consecuencia, **el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente** (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El ICBF verificará si el interesado singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del interesado singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

PÚBLICA

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del interesado singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la presente Invitación Pública, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

K. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del interesado singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la presente Invitación Pública.

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del interesado singular y los representantes legales de los interesados plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las ofertas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

M. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (Formato 12)

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente diligencie el formato No. 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

N. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formatos 3 y 4)

Además de los documentos requeridos para los interesados singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos: **formato 3 MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO o Formato 4 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL según corresponda.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los interesados desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

O. PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO (Formato 5)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre interesados en los procesos de selección y convocatorias que adelanta, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Interesado deberá diligenciar el formato 5 **CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO** en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 8)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el formato 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO de la presente invitación. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

Q. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Formato 9)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO de la presente invitación. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Formato 10)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el formato 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el interesado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los interesados nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El interesado que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre de la invitación Pública podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será RECHAZADA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los interesados colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de interesados plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos **que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP**, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante la presentación de los demás documentos establecidos para los requisitos jurídicos financieros y técnicos, salvo para los casos de acreditación de experiencia que se detallan más adelante.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

2. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

NO INSCRITOS EN EL RUP

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

NOTA 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

NOTA 2. Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

NOTA 3. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

NOTA 4. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

NOTA 5. Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:
2.1. Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa (FORMATO 13).
La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.
Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:
• **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

NOTA. Si la fórmula para establecer el indicador de liquidez arroja resultado indeterminado, se calificará como cumple este indicador.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

• **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

NOTA. Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Así las cosas, **la capacidad operativa será calculada** a partir de los siguientes criterios:
1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los interesados en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMMLV*

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025
Tenga en cuenta que el interesado debe:
1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato 13 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**, con:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA. En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, **se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato.** La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.
A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV
*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

CAPACIDAD DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) esta capacidad se obtendrá tomando la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. CRITERIOS DE EXPERIENCIA (FORMATO 6)

Los interesados deberán acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN**, a la fecha de presentación de las ofertas.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado. Se precisa que los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II.

No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

NOTA 1. Deberán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones o la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.**

NOTA 2. De igual manera deberán Incluir en el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada. El Comité Evaluador verificará en el enlace del expediente de cada cámara de comercio la experiencia reportada en el formato.

LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, **no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP**. **En caso de solicitud de subsanación este documento podrá tener fecha de expedición posterior al cierre de la presentación de oferta y hasta el día límite otorgado por la entidad para subsanar.** Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.

NOTA 3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **formato 6** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el ICBF, **solo se deberá relacionar la información** en el **formato 6** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO. **En caso de discrepancia entre el formato 6 y los certificados allegados, el Comité Evaluador tendrá en cuenta las certificaciones aportadas.**

NOTA 4. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Valor del contrato.

NOTA 5. Conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 "Información para inscripción, renovación o actualización", en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

NOTA 6. Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

NOTA 7. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, **el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.**

NOTA 8. Además, se tienen en cuenta las siguientes reglas a saber:

a. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

- **a.** Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- **a.** Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.
- **a.** Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- **a.** No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 9. Las certificaciones para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia ponderable. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 10. En caso de que se detecten señales de alteración o inconsistencias de la información contenida en las certificaciones aportadas para acreditar experiencia, se dará aplicación a la causal g. de las causales de rechazo de las ofertas.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.

2. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

3. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios **ejecutados y terminados**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, **no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.**

4. El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.

5. El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación pública, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a la invitación Pública.

B. OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL INTERESADO

El interesado deberá tener en cuenta las siguientes reglas para diligenciar la oferta económica:

Debe allegar el formato 1 de **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** anexo a la invitación y diligenciar el cuestionario de SECOP II.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

NOTA 1. Si el oferente no presenta el formato 1 dentro de los plazos dispuestos, podrá subsanarlo, siempre y cuando haya diligenciado el cuestionario dispuesto en SECOP II.

NOTA 2. En caso de existir diferencia entre el valor total diligenciado en el cuestionario de SECOP II y el valor total especificado en el formato 1, prevalecerá el valor diligenciado en el formato 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Para ello el INTERESADO DEBERÁ RESPONER EL CUESTIONARIO SOBRE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Se entenderá que en el valor indicado en el formato 1 de **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, constituye la presentación de su oferta y que esta incluye los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este Procedimiento Administrativo de Selección, que estarán a cargo del interesado o asociado, en todo caso, el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada zona a la que se presente.

NOTA 3. La presente invitación se asignará por el valor resultante de aplicar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF, calculado teniendo en cuenta los valores de complemento para el rubro de arriendo y el valor de la contrapartida (cuando aplique), por cada zona o zonas a las que se presente. **Para estos efectos, es responsabilidad del oferente revisar el detalle de la zonificación y en el identificar las UDS cuya contrapartida obligatoria es el arriendo de la infraestructura, o que la alimentación será suministrada por el ICBF.**

C. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE– LOTE 2 (Formato 11)

La contrapartida acá solicitada, tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención. Por ende, **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS.

El interesado deberá presentar el formato 11 **COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE**, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado.

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas para las UDS sin arriendo.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA

Línea de inversión	**Descripción**
a. Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado: **a.** Licenciado en educación especial: Este profesional acompañará a los agentes educativos y a las familias que tengan niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, ofreciendo herramientas para su inclusión plena y efectiva en la educación inicial. **b.** Profesional en artes plásticas y/o escénicas y/o música: Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la primera infancia. **c.** Licenciado en educación física y recreación (uno por cada 200 niñas y niños). Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con el cuerpo y el movimiento de niñas, niños y mujeres gestantes.
c. Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
d. Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
e. Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: Transporte para niñas, niños y familias. Dotación adicional de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su versión vigente. En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el oferente podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. Contratación y adquisición de servicios y equipos de vigilancia.

Público

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

	En todo caso el interesado debe manifestar su disposición de aplicarla en el formato de carta de presentación de la oferta – formato 1.
f. Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente.
g. Infraestructura	En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, representado en un porcentaje del 2% del valor del aporte del ICBF. SOLO APLICA PARA LAS UDS CON ARRIENDO DEL LOTE 2

NOTA 1. TENGA EN CUENTA QUE LA CONTRAPARTIDA SOLO APLICARÁ PARA OFERTAS DE LAS ZONAS DEL LOTE 2

NOTA 2. Los recursos de contrapartida son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio en los términos acá establecidos, y demás orientaciones que para el efecto emitan las diversas áreas de la Sede de Dirección General, así como las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en la primera sesión del comité técnico operativo. De igual forma, en el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

NOTA 3. La oferta del interesado que comprometa porcentajes inferiores a los indicados en esta invitación será tenida como **NO CUMPLE.**

NOTA 4. Tener en cuenta que el Formato 11 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona o zonas del lote o lotes a los cuales desea presentarse, lo anterior debido a que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 5. El interesado deberá ofertar en el formato 11 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE en al menos una (1) de las actividades señaladas, el porcentaje y el valor en pesos que desee asignar a cada una de ellas y especificar si este aporte lo realiza en dinero y/o en especie.

NOTA 6. La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la asignación y suscripción de los contratos de aporte.

NOTA 7. EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

NOTA 8. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE COMPROMETEN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, A APORTAR UN 2% ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRAPARTIDA, LO ANTERIOR CON RECURSOS DE FONNIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.7.6.7. DEL DECRETO 1072 DE 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El interesado que obtenga mayor puntaje, en el orden de lista de consolidación correspondiente, es quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona.

Por lo anterior, los criterios ponderables serán los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	**1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta**	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		**100 PUNTOS**	**100**

1. EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (Formato 7)

El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje.**

Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 60 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = La experiencia en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 60 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

NOTA 1. Para esta verificación se entiende que la educación inicial a la primera infancia (Educación Inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura[6].

NOTA 2. Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida NO se considerará como experiencia en prestación de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.
d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones a casas de la Mujer y la Infancia (IAMI)
i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.

6 Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia (año).

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

l) Prestación de servicios en clubes de niños.
m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

NOTA 3. Las certificaciones para acreditar la experiencia ponderable deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia habilitante. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 4. La experiencia ponderable se deberá acreditar en las mismas condiciones en que se acredita la experiencia habilitante.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (Formato 14)

Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la **mayor cantidad de talento humano residente en el departamento de la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar**. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 20 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en porcentaje
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en porcentaje.
C = 20 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el **Formato 14 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO.**

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS – 20 PUNTOS

Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, **solo se otorgarán 10 puntos** en este criterio.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita **no obtendrán puntaje**.

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, **solo se otorgarán 10 puntos** en este criterio. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita **no obtendrán puntaje**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** de los puntos establecidos en la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más interesados en una misma zona, se dirimirá el empate utilizando la hora de radicación de las ofertas en la plataforma SECOP II, (de la oferta presentada más lejos al día y hora del cierre hasta la presentada más cercana al día y hora del cierre), seleccionando la propuesta que se presentó primero en fecha y hora.

7. OBLIGACIONES.

Las obligaciones de los contratos que se celebren, tanto de los contratistas como del ICBF, se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **(DEPENDE DEL VALOR DE CADA ZONA),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes de los servicios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números) **(CUANDO APLIQUE).**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Tabla 2. Definición de periodo de desembolsos

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$
2	MENSUAL	$
3	MENSUAL	$
4	MENSUAL	$
5…	MENSUAL	$

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras**. b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con la guía operativa que corresponde al servicio que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales técnicos de la modalidad y guías operativas correspondientes a la modalidad y servicio de atención. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **i)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **b: Para el**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

segundo, tercer desembolso (…): se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. -

PARÁGRAFO PRIMERO (Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar JCB). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. b: **Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos.
PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista
PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos**: a)** para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y **b)** para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Supervisión.

La supervisión de los contratos de aporte que se celebren estará a cargo de las Direcciones Regionales y será designado por el ordenador del gasto competente en la etapa de celebración del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

El contratista debe permitir y facilitar las evidencias verificables necesarias para el monitoreo de la operación para lo cual el Bienestar Familia implementará los mecanismos de supervisión adecuados para el seguimiento al desarrollo de los contratos de atención de la Primera Infancia, en el marco de la garantía de los derechos de las niñas y los niños sin perjuicio de su interés superior.

Interventoría.

No aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de**l EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024

	4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y cargar la garantía única en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la **EAS** no ha presentado la garantía pertinente, **el ICBF** podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **ICBF** podrá declarar la caducidad de este. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 7 de noviembre de 2024, el Comité de Contratación de Sede de la Direccion General, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

12. ANEXOS.

- Anexo de Zonificación.
- Clausulados contractuales generales y específicas.
- Anexos y formatos de la invitación.
- Manuales Técnicos.
- Guías Operativas.
- Lineamiento técnico.
- Memorando de solicitud del proceso de contratación.
- Matriz de riesgos.

13. APROBACIONES.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 22 de noviembre de 2024	
Cargo	**Nombre**	**Firma**
Subdirectora General	ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA	
Directora de Primera Infancia	MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	

Revisó: Fredy Alexander Mendoza Sanchez – Contratista Subdirección General
Adriana Villamizar Navarro – Contratista Subdirección General
Diana Carolina Bejarano Novoa – Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Andrea Marcela Alvarez Chaparro – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Elaboró: Felipe Maldonado – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Damian Angulo – Contratista Dirección de Primera Infancia. BDAM
Kelly Celis Bedoya – Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia KC
Monica Valbuena - Contratista Dirección de Primera Infancia.

PÚBLICA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Tipo de documento

Tipo de documento	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Si ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas. ○ Si ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Si ○ No

Cumplimiento ◉ Si ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	20.000000	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2026 22:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extracontractual ◉ Si ○ No

◉ N.° de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(21/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 17 días de tiempo transcurrido *(03/2/2025 11:11:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.16593293	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	935.690.078,40 pesos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.16535850	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 pesos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/09/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.16536005	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	917.343.214,20 pesos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle		Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipados

○ Si ◉ No

¿Definir Plan de Pagos?

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plaza de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE15 #8-86

Ubicación CO-GUA-94001 - Inírida

País COLOMBIA

Departamento Guainía

Municipio Inírida

Dirección CALLE15 #8-86

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	Dirección	Ubicación
1	CALLE 15 N° 8 86	COLOMBIA > Guainía > Inírida

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977211046

(415)7707212489984(8020) 000001497721104 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 4 4 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida 4 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 32 39 BRR PRIMAVERA II

42. Correo electrónico contabilidadmarama@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 0 7 8 1 7 2	5 6 5 6 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 8 0 2 2 6	8 5 1 1	2 0 0 9 0 1 0 1		8 4 1 3	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA LINA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977211046

(415)7707212489984(8020) **000001497721104 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 4 4 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	4 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 8 0 2 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 3 7 3	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14977211046

(415)7707212489984(8020) **000001497721104 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 4 4 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida 4 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 3 3 5 3 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA		LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977211046

(415)7707212489984(8020) **000001497721104 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 4 4 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	4 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 3 3 5 3 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA		LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 7 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977211046

(415)7707212489984(8020) **000001497721104 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 4 4 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	4 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 2 8 0 2 8		3 6 6 6 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JARAMILLO	LOPEZ	MARIA	EUGENIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 2 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmespitim	MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	19/02/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7525 de fecha 2025-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8925	**Fecha Registro:**	2025-02-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.528.905.357,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.528.905.357,00	**Saldo x Obligar:**	1.528.905.357,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900202440	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	76300001688	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19001224	**Nombre:**	REINALDO MARTINEZ SAENZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	94000552025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-02-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		1.528.905.357,00	0,00		
					Total:	1.528.905.357,00	0,00	1.528.905.357,00	1.528.905.357,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-02-20	225.466.920,00	225.466.920,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-13	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-10	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-15	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-12	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-10	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-07	184.344.384,00	184.344.384,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-18	197.372.133,00	197.372.133,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Yo, **REINALDO MARTINEZ SAENZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900202440-1		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	94000552025	FECHA SUSCRIPCIÓN	19 (día) febrero (mes) 2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 3 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			5 (día) marzo (mes) 2025 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Cuentas por pagar	PAGO No:	1 DE 8
VALOR A PAGAR	$ 225.466.920,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 3 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) marzo (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	8925	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	$ 225.466.920,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	763-000016-79	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

Primer desembolso para la atención de marzo, dotacion unica y fase de alistamiento para el contrato No.94000552025 Modalidad Propia e Intercultural.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 225.466.920,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 225.466.920,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 225.466.920,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
REINALDO MARTINEZ SAENZ	DIRECTOR REGIONAL (E) - SUPERVISOR	GUAINIA	DIRECCION REGIONAL	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ	APOYO FINANCIERO	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
REINALDO MARTINEZ SAENZ	DIRECCION REGIONAL		5/03/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainia
Grupo Asistencia Técnica

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 03 días del mes de Marzo de 2025, se reunieron: **LINA MARIA CABRERA** identificada con cedula de ciudadania N°37335381 **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA NIT:900202440-1** y **REINALDO MARTINEZ SAENZ - DIRECTOR REGIONAL (E)** (supervisor del contrato No. 94000552025), éste último en representación del ICBF, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día tres (03) del mes de MARZO de 2025.

CONTRATO NÚMERO	94000552025	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			19	2	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes ICBF	x

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA**			
Cédula de ciudadanía N:			**NIT No**	**900202440-1**

VALOR

VALOR TOTAL DE APORTES ICBF: MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.528.905.357).
VALOR TOTAL DE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR LA EAS: 2% (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS), ($30.578.107).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.559.483.464).

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del día 03 de marzo de 2025 y su ejecución sera hasta el día 30 deSeptiembre de 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **REINALDO MARTINEZ SAENZ**
Dependencia: DIRECTOR REGIONAL (E)

OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demas del contrato N° 94000552025.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

Inírida, 20 de marzo de 2025.

CUENTA DE COBRO N° 001

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
NIT: 900.202.440-1

POR VALOR DE:

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
($ 225.466.920,00)

OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMER DESEMBOLSO PARA LA ATENCIÓN DE MARZO, DOTACION UNICA Y FASE DE ALISTAMIENTO PARA EL CONTRATO NO.94000552025 MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL.

NOTA: Por favor consignar a la Cuenta de Ahorros No. 763-000016-88 de BANCOLOMBIA.

LINA MARIA CABRERA
C.C. 37.335.381 de Ocaña N. de S.
Representante Legal

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDACION MARAMA CON NIT 900.202.440-1, CONTADORA PUBLICA MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.428.028 DE BELLO (ANTIOQUIA) Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 36664 – T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que La FUNDACIÓN MARAMA, identificada con NIT N° 900.202.440-1 es una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que la FUNDACION MARAMA, Está obligada a pagar parafiscales por cuanto tiene personal vinculado por nómina y prestación de servicios.

A la fecha La FUNDACIÓN MARAMA se encuentra a paz y salvo con los conceptos de pago de nóminas, prestaciones y aportes correspondientes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se realizaron los pagos por prestación de servicios previo a verificación de los documentos pertinentes.

La Fundación Marama se encuentra a paz y salvo con dichos contratistas.

Se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ
C.C. 43.428.028
T.P. 36664-T

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.428.028, y con tarjeta profesional N° 36664-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL "MARAMA" identificada con Nit 900202440-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos doce (12) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ
C.C. 43.428.028
T.P. 36664-T

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL. FUNDACION MARAMA CON NIT 900.202.440-1, CONTADORA PUBLICA MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.428.028 DE BELLO (ANTIOQUIA) Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 36664-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

1. LA FUNDACION MARAMA es una Entidad Sin Ánimo de Lucro de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 1988 y lleva su contabilidad de acuerdo a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. LA FUNDACION MARAMA a la fecha tiene canceladas las cuentas por pagar a los Proveedores.

Para los efectos pertinentes se expide a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ
C.C. 43.428.028
T.P. 36664-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCF8702F7E257E0A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

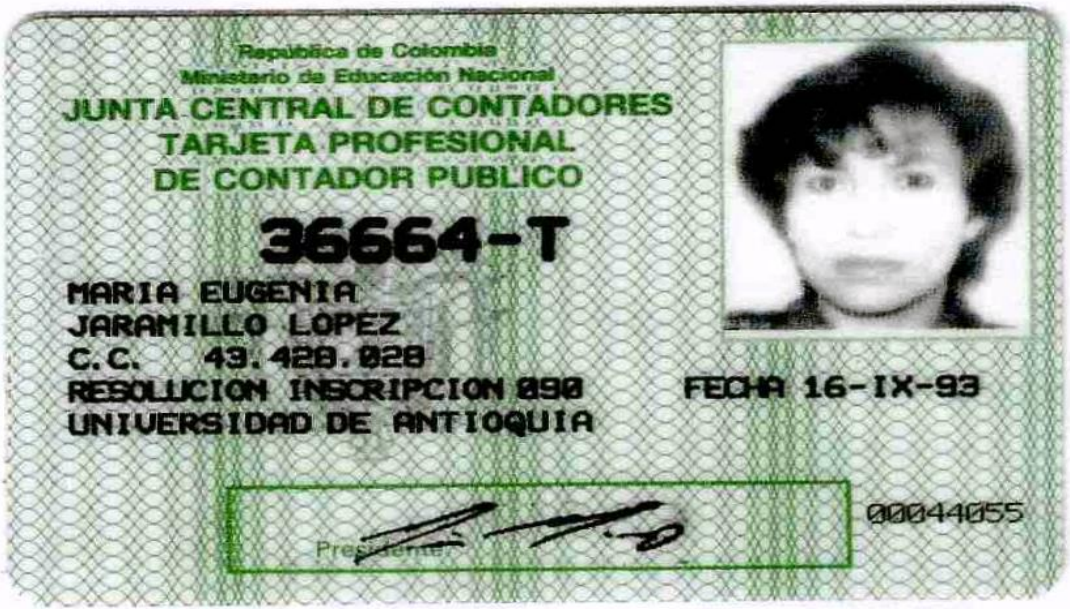
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43428028 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 36664-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

36664-T

MARIA EUGENIA
JARAMILLO LOPEZ
C.C. 43.428.028
RESOLUCION INSCRIPCION 090 FECHA 16-IX-93
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

00044055



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.428.028**

JARAMILLO LOPEZ
APELLIDOS

MARIA EUGENIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1962**

SABANALARGA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1982 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5000100-00155569-F-0043428028-20090505 **00112**10340A 1 1870100049

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

Certificado
Bancario

03 de Febrero de 2025

Señor(a)
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **FUNDACION MARAMA** identificado(a) con **NIT 900202440,** a la fecha de expedición de esta certificación, tuvo con el banco los siguientes productos:

PRODUCTO	NO. PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS " MODALIDAD EDUCACION PROPIA ZONA 558"	763-000016-88	2025/02/03	CUENTA ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	PAGO 001	3 minutos de tiempo transcurrido *(20/03/2025 3:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	225.466.920 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 8925.pdf	RP 8925.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN zp.pdf	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN zp.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

MEMORANDO

Radicado No: 202545000000000763

Para: MILENA ESTHER MEJÍA MORA
Coordinadora Centro Zonal Inírida

Asunto: Designación de Supervisión contratos de Aporte para la atención integral de la Primera Infancia.
Fecha: 2025-03-04

Cordial saludo Dra. Milena;

Por medio de la presente, me permito informarle que ha sido designada para la supervisión de los siguientes contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Ítem	Número de Contrato	Objeto contractual	Contratista
1	ICBF-CASO-94000672025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL	FUNDACION NUESTRO NAZARENO, NIT: 900413418-2

		CAMPESINA.	
2	ICBF-CASO-94000682025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA. - ZONA 552	CORPORACION GRUPO LUNA, NIT: 901391468-8
3	ICBF-CASO-94000662025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA, NIT: 900202440-1
4	ICBF-CASO-94000562025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA, NIT: 901295701-9

		ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"-MODALIDAD INSTITUCIONAL Y PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y JARDIN INTERCULTURAL DE EDUCACIÓN INICIAL	
5	ICBF-CASO-94000532025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE “LOS CARDONALES”, NIT: 900933258-1
6	ICBF-CASO-94000542025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	CORPORACION GRUPO LUNA, NIT: 901391468-8
7	ICBF-CASO-94000522025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE “LOS CARDONALES”, NIT: 900933258-1

		TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL. (ZONA 557)	
8	ICBF-CASO-94000552025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA, NIT: 900202440-1
9	ICBF-CASO-94000262025-GNA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	Vicariato Apostólico de Inírida, NIT: 843000021-3

La supervisión se realizará de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado, el kit de supervisor, el cual está compuesto, entre otros: por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y Decretos

reglamentarias, el Estatuto Anticorrupción, El Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del ICBF y demás normas internas para el efecto por el ICBF.

Así mismo el memorando de Radicado No: 20241240000126843, mediante el cual se emiten Lineamientos sobre supervisión de contratos y convenios y la obligatoriedad del cargue de los documentos de ejecución contractual en la plataforma SECOP II y TVE.

En atención a la Guía de Supervisión de Contratos, se debe tener en cuenta que "(…) *La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el incumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. En el ejercicio de su actividad, el supervisor y/o interventor deberá conocer y tener en cuenta la siguiente normatividad y lineamientos: La Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, los principios y fines de la contratación estatal, el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011, El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Las normas especiales y atinentes al contrato objeto de esta*. (…)" en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, donde definen la supervisión y especifican las responsabilidades y facultades y deberes del supervisor.

Es de anotar que cuenta con el equipo de Primera Infancia para el apoyo a la supervisión:

Nora Edilma Yepez Romero Nora.Yepez@icbf.gov.co (Rol Operaciones)

Paola Esperanza Aguilera Barreto Paola.Aguilera@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

Dina Luz Marulanda Bracho Dina.Marulanda@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

John Fredy Diaz López John.Diaz@icbf.gov.co (Rol financiero)

Yiviani Urrego Borja Yiviani.Urrego@icbf.gov.co (Rol técnico)

Vanessa Mosquera GonzalesVanessa.Mosquera@icbf.gov.co (Rol técnico)

Eisenhower Rodriguez Cordero Eisenhower.Rodriguez@icbf.gov.co (Rol cuéntame)

Carlos Mauricio Ospina Henao CarlosM.Ospina@icbf.gov.co (Rol técnico)

Gineth Garcia Cardenas Gineth.Garcia@icbf.gov.co (Rol financiero).

Salma Hayek Barrera Gastelbondo Salma.Barrera@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

Libia Almanza Roa Libia.Almanza@icbf.gov.co (Rol técnico)

Cesar Augusto Mora Ariza Cesar.Mora@icbf.gov.co (Rol participación ciudadana)

Del mismo modo, se le informa que en caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato que supervisara en virtud de la presente designación, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el director regional Guainía o quien haga sus veces. No obstante, lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Guainía podrá modificar unilateralmente mediante escrito suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor(a), cuando sea necesario.

Finalmente, en el evento en que usted se desvincule de la entidad, este tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar continuidad a la función de supervisor(a), deberá presentar, un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor.

Mediante correo electrónico se le remitirá la ruta de acceso correspondiente a la carpeta de cada contrato.

Cordialmente:

Reinaldo Martínez Sáenz
Director Regional Guainía (E.) ICBF

Control de Legalidad: Julián David Pérez Requiniva – Coordinador GGS

Tipo de Unidad	Nombre Entidad Contratista	Tipo Documento EC	Identificación EC	Nombre Tipo Organización EC	Departamento EC	Municipio EC	Regional Contrato	No. Contrato	Regional UDS	Código UDS	Unidad De Servicio (UDS)
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900202440	FUNDACIONES	GUAINÍA	INIRIDA	GUAINÍA	94000552025	GUAINÍA	943431153201	CUMARALITO
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900202440	FUNDACIONES	GUAINÍA	INIRIDA	GUAINÍA	94000552025	GUAINÍA	943431150686	GUACO
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900202440	FUNDACIONES	GUAINÍA	INIRIDA	GUAINÍA	94000552025	GUAINÍA	943431150689	MINITAS
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900202440	FUNDACIONES	GUAINÍA	INIRIDA	GUAINÍA	94000552025	GUAINÍA	943431146454	PUEBLO NUEVO
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900202440	FUNDACIONES	GUAINÍA	INIRIDA	GUAINÍA	94000552025	GUAINÍA	943431153204	SEJALITO

Centro Zonal UDS	Zona Ubicación UDS	Departamento UDS	Municipio UDS	Dirección UDS	Latitud UDS	Longitud UDS	Codigo Captura UDS	Fecha Captura UDS	Hora Captura UDS	Teléfono UDS	Infraestructura UDS Propiedad Icbf
CZ INIRIDA	R	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	COMUNIDAD CUMARALITO	3°22'12" N	69°58'26.4" O	943431153201	4/29/2022 12:00:00 AM	11:00:00	3152579412	COMUNIDAD
CZ INIRIDA	R	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	COMUNIDAD GUACO	3°23'55.833" N	70°7'34.588" O	943431150686	10/4/2023 12:00:00 AM	03:00:00	3152579412	COMUNIDAD
CZ INIRIDA	R	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	COMUNIDAD-MINITAS	3°28'57.6" N	69°48'42.4" O	943431150689	9/19/2020 12:00:00 AM	11:00:00	3152579412	COMUNIDAD
CZ INIRIDA	R	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	COMUNIDAD PUEBLO NUEVO	3°25'21" N	69°53'39" O	943431146454	9/12/2023 12:00:00 AM	07:00:00	3152579412	COMUNIDAD
CZ INIRIDA	R	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	COMUNIDAD SEJALITO	3°7'59.317" N	70°11'59.317" O	943431153204	4/28/2022 12:00:00 AM	15:00:00	3152579412	COMUNIDAD

Cupos UDS	Identificación Responsable UDS	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Servicio	Vigencia	Tiene Biblioteca Infantil UDS	Cantidad Libros UDS	Cantidad Cojines UDS
25	1036676815	HENRRY	SAMIR	CAICEDO	PALACIOS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	2025	SI	51	0
77	1036676815	HENRRY	SAMIR	CAICEDO	PALACIOS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	2025	SI	156	16
124	1036676815	HENRRY	SAMIR	CAICEDO	PALACIOS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	2025	SI	260	16
145	1036676815	HENRRY	SAMIR	CAICEDO	PALACIOS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	2025	SI	291	16
28	1036676815	HENRRY	SAMIR	CAICEDO	PALACIOS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	2025	SI	57	0

Cantidad Estantes UDS	Año Biblioteca Infantil UDS	La Unidad De Servicio Es	Hogar Funciona En Su Vivienda	Servicios Publicos	Estrato Lugar Funciona Hogar	Tipo Vivienda Ocupada Por Familia	Fecha de Vinculación	Fecha Desvinculación	Estado de la UDS	Estado UDS Contrato	Número de cupos del servicio
0	2023	OTRO		SI			15/03/2025		ACTIVA	Activo	399
2	2021	OTRO		SI			15/03/2025		ACTIVA	Activo	399
2	2022	OTRO		SI			15/03/2025		ACTIVA	Activo	399
2	2021	OTRO		SI			15/03/2025		ACTIVA	Activo	399
0	2023	OTRO		SI			15/03/2025		ACTIVA	Activo	399

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 01		
Hora: *2:00 pm*	**Fecha:** *marzo 3 de 2025*	
Lugar:	ICBF REGIONAL GUAINIA	
Dependencia que Convoca:	CENTRO ZONAL INIRIDA	
Proceso:	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - PRIMERA INFANCIA	
Objetivo:	Realizar el Primer Comité Técnico Operativo en el marco del Contrato de Aporte Nro. 94000552025 ZONA 558 FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA Nit: 900202440-1 EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E	

Agenda:

AGENDA DEL COMITÉ

1. Instalación del Comité Técnico Operativo.
2. Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía
3. Lectura de la información contractual.
4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)
5. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.

a. Conformación del talento humano - Presentación Formato 13
b. Gestión y articulación interinstitucional.
c. Gestión de espacios físicos y dotación.
d. Formalización de la población a atender.
e. Elaboración y presentación del presupuesto.

• Socialización manejo de Propuestas de ahorros e inejecuciones.

f. Selección de proveedores de alimentos.
g. Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.
h. Concertación con comunidades étnicas.

6. Revisar y aprobar el plan de inducción al talento humano.
7. Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
8. Revisar y aprobar el plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
9. Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.
10. Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF.
11. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo. (documentos, carpetas, y cargue de información en los aplicativos determinados por el ICBF).

PÚBLICA

12. Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.
13. Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
14. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.
15. Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia
16. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso
17. Socialización Compras Locales.
18. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.
19. Observaciones EAS.
20. Decisiones
21. Compromisos
22. Cierre del comité

Aprobar el plan de trabajo presentado por la EAS para la ejecución del contrato que incluye el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del servicio.
Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el integro cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Adicionalmente, se exponer algunos temas de interés para tener presente dentro de la ejecución del contrato;

• La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos:
a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima.
b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo.
c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

Desarrollo:

Se da inicio al primer comité siendo las 2:00 pm donde se realiza lectura del orden del día por la profesional Gineth García Cárdenas Enlace Financiera , teniendo en cuenta el manual técnico y guía operativa el comité técnico operativo está a cargo de la directriz de primera infancia del Instituto de bienestar familiar – ICBF, Supervisor del Contrato de aporte MILENA ESTHER MEJIA MORA, y equipo de trabajo Nora Edilma Yépez Enlace Territorial, John Fredy Diaz Apoyo Financiero, Salma Hayek Barrera Enlace Jurídico, Gineth García Cárdenas enlace financiera, Carlos Mauricio Ospina Enlace asistencia técnica , Libia Almanza Roa Enlaces de Asistencia Técnica, Vanessa Mosquera Gonzalez

PÚBLICA

enlace seguimiento técnico, Yiviani Urrego enlace Seguimiento Técnico, Eisenhower Rodríguez Enlace Sistema de Información Cuéntame, Paola Aguilera Seguimiento Jurídico, Dina Marulanda Seguimiento Jurídico y en representación de las EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA , se presenta SILVIA CRISTINA OBESO CABRERA, DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA Y JUAN DAVID MOSQUERA MARTINEZ, AUTORIZADOS mediante oficio por la representante legal LIA MARA CABRERA .

1. **Instalación del Comité Técnico Operativo.**

*La doctora Milena Esther Mejia, Coordinadora del grupo de asistencia técnica y supervisora del presente contrato de aportes da apertura al presente comité; da la bienvenida al operador y asistentes presentes. Cada asistente hace su presentación y rol que cumple para la presente vigencia.

2. **Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía**

La dirección de la EAS es Carrera 5 #32-39, barrio Primavera segunda etapa.





COPIA

3. Lectura de la información contractual.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO N° 94000552025 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL.
el día 7 de noviembre de 2024 la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse de forma extraordinaria en la misma plataforma, en donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección.
Que, de acuerdo con los resultados suministrados a la regional Guainía, las diferentes modalidades de atención de primera infancia de los programas del ICBF fueron asignadas de la siguiente manera, de acuerdo con el proceso de invitación pública CV-PC-004-2024SEN y bajo los lineamientos de la normativa vigente:

Regional_Zona	Municipios	Valor_Total_Zona	Zonas	Numero_Propuest	Tipo_De_Organizacio	Tipo_De_Proponente	Nombre_Del_Interesado	Nit
Guainía	Inírida	$ 1.394.593.602,00	553	820	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	900202440
Guainía	ranco Minas - Iní	$ 1.268.864.216,00	554	943	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA	901295701
Guainía	Inírida	$ 1.063.128.571,00	555	1470	as, Consejos Indígenas, A	PROPONENTE SINGULAR	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	900933258
Guainía	Inírida	$ 578.635.853,00	556	1121	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	CORPORACION GRUPO LUNA	901391468
Guainía	Barranco Minas	$ 1.284.742.928,00	557	1470	as, Consejos Indígenas, A	PROPONENTE SINGULAR	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	900933258
Guainía	Barranco Minas	$ 1.559.483.464,00	558	820	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	900202440

Así pues, mediante memorando de radicado No Radicado No: 20251600000007493 se emiten Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024.
EN FECHA 19/02/2025LA EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA suscribe contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y aprobado por el ICBF en fecha 19/02/2025.

*Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 2: 30 de septiembre de 2025

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

*Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución corresponde al departamento del Guainía. De acuerdo con la invitación pública CV-PC-004-2024SEN el contrato a celebrar ejecutará en la ZONA 558 municipios definidos en el anexo de zonificación, siendo los siguientes:

Unidades de atención: cinco (05)

Cupos: 399

Modalidad: propia e intercultural.

Servicio: Educación inicial propia e intercultural.

ZONA DEFINITIVO2	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVOS)	REGIONAL	MUNICIPIO	CENTROZONALUDS	CODIGO UNIDAD SERVICIO UDS	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION UDS	HOMOLOGACIÓN SERVICIO 2025
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431146454	PUEBLO NUEVO	COMUNIDAD PUEBLO NUEVO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431150686	GUACO	COMUNIDAD GUACO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431150689	MINITAS	COMUNIDAD-MINITAS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431153201	CUMARALITO	COMUNIDAD CUMARALITO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431153204	SEJALITO	COMUNIDAD SEJALITO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL

Información presupuestal:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.559.483.464), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

*La suma de MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.528.905.357), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS), ($30.578.107).

*Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)

PUBLICA

* FACE de alistamiento a partir de hoy 3 de marzo, fase de inicio de atención a partir de la concertación con las comunidades.

4. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.

Presentan las fases de la etapa DE ALISTAMIENTO, después de verificada y analizada por el equipo esta etapa es aprobada en su totalidad.

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL /CAMPESINA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL – MARAMA
CONTRATO 055 DE 2025 ZONA 558 INIRIDA

PLAN DE TRABAJO – FASE PREPARATORIA ALISTAMIENTO

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar proceso de convocatoria, para la selección del equipo técnico interdisciplinario que estará a cargo de la modalidad.	Diseño de convocatoria, subir a redes sociales, APE SENA recepción de hojas de vidas	Componente Administrativo de Gestión		X						

PUBLICA

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Recepcionar y seleccionar las hojas de vida de los perfiles técnicos y profesionales de los aspirantes a los cargos ofertados en la modalidad propia e intercultural.	Selección de los funcionarios que conformaran los equipos de trabajo de acuerdo con los perfiles y criterios requeridos.	Componente Administrativo de Gestión	X								
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Elaborar la propuesta presupuestal acorde con lo establecido	Elaboración y presentación del presupuesto	Componente Administrativo de Gestión	X								
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Elaborar y realizar la selección proveedores.	Selección de proveedores de alimentos	Componente Administrativo de Gestión	X								

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Convocar a las comunidades focalizadas, para propiciar los espacios de presentación de la EAS Y LOS SERVICIOS OFERTADOS.	Propiciar espacios dentro de la comunidad, con autoridades y lideres sociales, familias.	Componente Administrativo de Gestión		X							
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar las diferentes gestiones para lograr espacios físicos para la atención.	Concertaciones con los lideres y/o autoridades de las comunidades y familias.	Componente Administrativo de Gestión		X							
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN/ ICBF	Realizar concertaciones con las autoridades indígenas para la postulación de agentes educativos sabedores comunitarios y personal de servicios generales que harán parte del equipo de TH a cargo del proceso	Concertaciones en proceso de postulación y revisión de H.V.	Componente Administrativo de Gestión		x							

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar concertaciones en las comunidades para la ejecución de diferentes actividades que dinamizan la comunidad (ollas comunitarias) y principio de corresponsabilidad.	Procesos de Dinamización comunitaria.	Componente Administrativo de Gestión		X		X		X		X
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar concertaciones en las comunidades para la participación de las comunidades en la provisión de algunos alimentos que harán parte de la minuta diaria y olla comunitaria.	Movilización Talento Humano y Alimentos	Componente Administrativo de Gestión		x	x	x	x	x	x	x

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

ANEXO 5.

Ruta de concertación con comunidades Étnicas

La presente ruta de concertación incluye espacios de diálogos los cuales permiten procesos y/o acuerdos entre la comunidad, familias y la EAS, para la oportuna gestión que posibilita soluciones que contribuyen al efectivo y oportuno proceso de operatividad de la modalidad en las comunidades atendidas.

FECHA DE CONCERTACION	COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO	RESPONSABLES	METODOLOGIA	RECURSOS
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Generar espacios de diálogos con lideres y/o autoridades indígenas, familia y comunidad en general, para lograr llegar acuerdos, en el proceso de selección del talento humano intercultural que harán parte del equipo a cargo de la atención a la población participante vinculados al proceso.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz y listado de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Propiciar espacios de concertaciones para la participación de las comunidades en la provisión de algunos productos para el consumo de los participantes y que se encuentran establecidos en la minuta patrón.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz Listados de asistencias

7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Gestionar espacios físicos para las ejecuciones actividades grupales, dirigidas a la familia.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel Listados de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Concertar espacios y horarios para los encuentros comunitarios.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel Listados de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Realizar concertaciones en las comunidades para la ejecución de diferentes actividades que dinamizan la comunidad y permiten promover el principio de la corresponsabilidad por parte de los habitantes como contribución en la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas de sus comunidades (*ollas comunitarias*).	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Propiciar espacios para llegar acuerdos en los intercambios de los ciclos de menú (más pertinentes de acuerdo a las características y particularidades especiales de la comunidad y el territorio).	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz

m a r a m a
Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

BIENESTAR FAMILIAR

7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Familias, Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Concertar con las familias participantes, las herramientas pedagógicas que se llevaran a cabo en las estrategias de atención, en el marco de la cosmovisión étnica.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz

a. **Conformación del talento humano - Presentación Formato** 13

PERFILES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIOÒN INTEGRAL: EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA- PROPIA E INTERCULTURAL

Coordinador (a) Tecnico

CARGO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PERFIL	EXPERIENCIA	TARJETA PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Coordinador (a) Tecnico	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil, pedagogía infantil o educación preescolar.	HENRRY SAMIR CAICEDO PALACIOS	1.036.676.815	Perfil Optativo , Psicologo	CUMPLE/ Con mas de un año de experiencia requerida para el cargo, tiene experiencia con las EAS.	212708	Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial campesina/ Estandar 33.

PERFILES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIOÒN INTEGRAL: EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL

CARGO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PERFIL	EXPERIENCIA	TARJETA PROFESIONAL	OBSERVACIONES	NOTA
Profesional psicosocial	Perfil 1	Profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, psicopedagogía, sociología o antropología.	JAIRO HERNANDO MANCIPE MENDEZ	1.126.704.894	PERFIL \PSICOLOGO	CUMPLE/ EXPERIENCIA CON LA EAS Y CON LA GOBERNACION DEL VAUPES.	PENDIENTE	ANEXAR A LA HOJA DE VIDA TARJETA PROFESIONAL Y LA CEDULA DE CIUDADANIA/Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural/ Estandar 33.RUT anexar.	
	Experiencia perfil 1	1 año de experiencia profesional, despues de haber obtenidode atencion con niños y niñas, familias o comunidades.	YEISMAR ALEXIS HERNANDEZ ALVAREZ	1.007.863.839	PERFIL \TRABAJADOR SOCIAL	9Ñ		Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural/ Estandar 33.RUT Actualizar	

PERFILES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL: EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA- PROPIA E INTERCULTURAL

CARGO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PERFIL	EXPERIENCIA	OBSERVACION
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Perfil 1	Profesional en ciencias economicas, administrativas y sistemas.	DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA	1.091.665.097	Pendiente	CUMPLE/ TIENE EXPERIENCIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO con las EAS	Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural Estandar 33.

PERFILES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL: EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA- PROPIA E INTERCULTURAL

CARGO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	MERO DE CEDU	PERFIL	EXPERIENCIA	OBSERVACION
PROFESIONAL PEDAGOGICO	Perfil 1	Profesional en en pedagogia infantil, educacion inicial, educacion infantil y psicopedagogia	ERMINSON RODRIGUEZ RIVERA	1.121.709.181	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANO	CUMPLE/ Ha trabajado como docente	Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural Estandar 33.RUT actualizar.
	Experiencia Perfil 1	un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagogico con niñas y niños en primera infancia o formacion y acompañamiento a familias	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ CORDOBA	1.030.573.850	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANO	NO CUMPLE	Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural Estandar 33.RUT actualizar.

CARGO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PERFIL	EXPERIENCIA	OBSERVACION
SABEDOR CULTURAL	Perfil 1	Persona con saberes y habilidades propias y tradicionales de la cultura a la que pertenece, que hable la lengua nativa y que facilite procesos comunitarios según las caracteristicas y organización de cada grupo o comunidad.	RIGOBERTO RODRIGUEZ GARCIA	1.193.356.108	HA TRABAJADO CON LA REGISTRADURIA COMO AUXILIAR CONTABLE		Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio educacion inicial propia e intercultural Estandar 33.RUT actualizar.

PERFILES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL: EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA- PROPIA E INTERCULTURAL

	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CEDULA	PERFIL	EXPERIENCIA	TARJETA PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista dietista	JELIDE JOHANNA HURTADO COLL	1.043.903.202	PERFIL Nutricionista Dietista	CUMPLE/ CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO DE ACUERDO A LA GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	CUMPLE	Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio Educacion Inicial propia e intercultural/ Estandar 33.RUT actualizar.
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional despues de expedida la matricula profesional.	LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ	1.006.794.187	PERFIL 2/ TECNICO EN ENFERMERIA	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA		Actualizar documentos de acuerdo a la guia operativa del servicio Educacion Inicial propia e intercultural/ Estandar 33.RUT actualizar.

*El TH está sujeto a cambios según la concertación que realice el operador en Barrancominas, igualmente para el caso de los 75 cupo de la unidad de a servicio de Barrancominas se hará a consulta con la dirección de primera infancia en atención a que son muy pocos cupos y el valor de la canasta no da para pagar a los profesionales el salario mínimo.

b. Gestión y articulación interinstitucional.

Plan que contempla el protocolo, el operador informa que la guía da un tiempo estipulado para este tema, los profesionales deben estar contratados para tal fin.
E ICBF Se recomienda a la EAS ir adelantando estos procesos de socializar con las diferentes entidades, para la gestión y articulación interinstitucional independiente de la infraestructura y demás temas que conciernen.

c. Gestión de espacios físicos y dotación.

*En relación con los espacios físicos se debe esperar a la concertación por cada comunidad para concertar dichos espacios, una vez se tenga la concertación el operador se compromete a entregar por escrito la relación de los espacios físicos para la operatividad de la modalidad.

*Dotación: El ICBF hace entrega al operador el listado de la dotación por comunidad para y verificar en territorio.

• **NOTA ALCLARATORIA**: La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos:
a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima.
b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo.
c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria.

d. Formalización de la población a atender.

En el marco de la atención de los servicios de primera infancia para la vigencia 2025, y buscando garantizar el acceso a la población más vulnerable del país a los servicios de atención a la primera infancia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presenta una nueva iniciativa diseñada para facilitar el acceso directo a la pre-matrícula para los servicios de primera infancia, sin la intermediación. A partir de este año, el proceso de registro y matrícula en los programas de atención a la primera infancia será realizado directamente por los padres, madres y acudientes.
Durante el periodo DE FEBRERO 2025, se ha realizado el proceso de pre-matrícula en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ por parte de las madres, padres y/o acudientes de las niñas, niños y personas gestantes que esperan ser atendidos en los servicios de primera infancia para la vigencia 2025.

De acuerdo al reporte se identificaron un total 301 usuarios que se registraron en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ en las siguientes unidades de servicio

PÚBLICA

ZONA 558						
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA						
CONTRATO: 94000552025						
SERVICIO	CODIGO UDS	NOMBRE UDS	CUPOS	USUARIOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024	USUARIOS PREMATRICULADOS	FALTA POR PREMATRICULAR
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431150686	GUACO	77	80	38	39
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431150689	MINITAS	124	105	124	0
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431146454	PUEBLO NUEVO	145	121	109	36
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431153201	CUMARALITO	25	16	28	-3
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431153204	SEIALITO	28	20	2	26
		TOTAL:	399	324	301	98

Recomendaciones

- A la fecha de inicio de operación de los servicios de Primera Infancia, la niña, niño y/o persona gestante debe estar pre-matriculado, antes de oficializar la matricula.

- En caso de no estar dentro del listado de usuarios prematriculados que se remite por parte de la Dirección de Primera Infancia, el talento humano de la Unidad de Servicio deberá garantizar el acompañamiento en el registro de pre-matrícula en la herramienta web https://prematricula.icbf.gov.co/, y soportar este proceso mediante formato físico https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f2.mt1_.pp_formato_de_inscripcion_fisica_para_la_pre-matricul_en_los_servicios_de_atencion_a_la_primera_infancia_v2.xlsx, que deberá ser diligenciado y debidamente firmado por la madre, padre o acudiente y anexado a la carpeta de documentos de cada niña, niño o persona gestante.

- Para los niños, niñas que tiene más de 5 años, lamentablemente no se puede registrar en la página web https://prematricula.icbf.gov.co/ le saldrá un pantallazo, notificando "¡ha llegado el momento de ir a la escuela! Todas las niñas y los niños tienen derecho a la educación, acérquese a la secretaria de educación municipal y solicite el cupo correspondiente.

- Para los usuarios que se encuentra pre-matriculados en otra unidad de servicio o en otra regional, se recomienda enviar un correo electrónico al soporte.prematricula@icbf.gov.co informando la novedad presentada, con el fin de garantizar que este proceso de pre-matrícula se adelante efectivamente.

Recomendaciones para el cargue en el sistema de información cuentame

- Primer paso = pre-matricular – segundo paso = diligenciar el formato físico, tercer paso = matricular y cuarto paso vincular al sistema cuentame
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema de información cuentame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral.

- Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar de datos personales de los beneficiarios, nombres completos, lugar de residencia con la dirección conforme a los

PUBLICA

recibos de servicios públicos, en caso para las comunidades detallar la dirección de residencia, numero de celular, registro fotográfico del beneficiario, autorreconocimiento étnico y datos del grupo familiar y entre otros datos importante, logrando de manera oportuna y con calidad de datos obteniendo una mayor efectividad en la toma de decisiones en todos los niveles del Instituto.

Recomendaciones finales

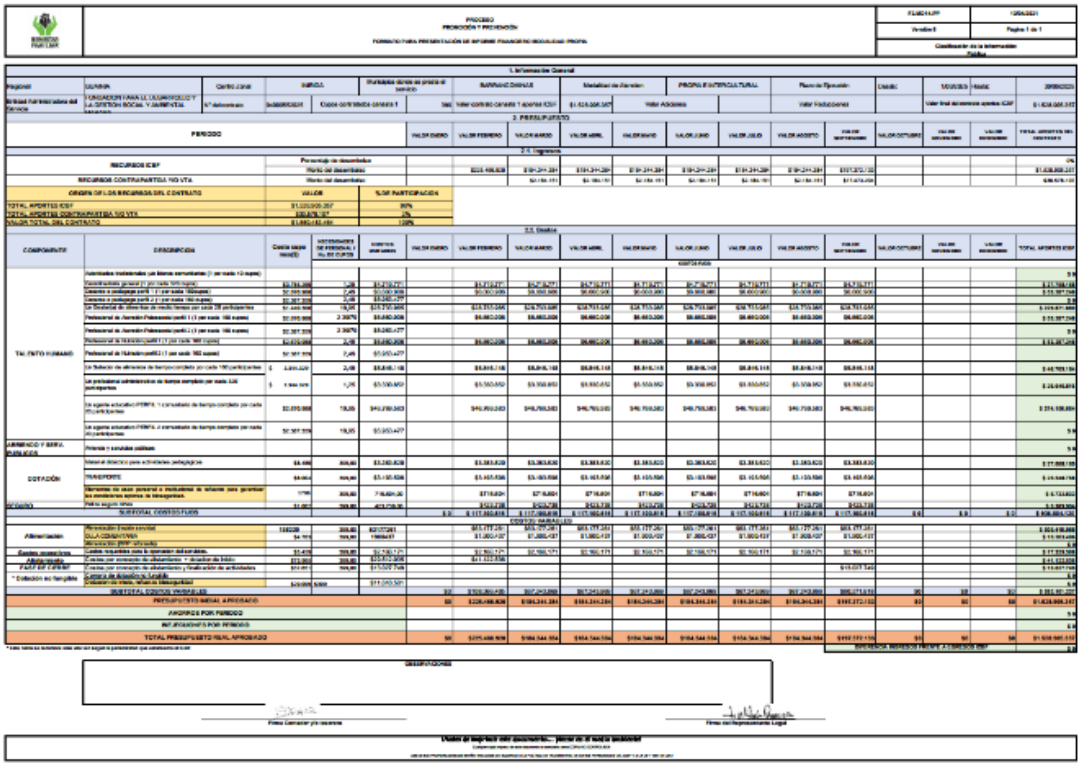
- Todos los usuarios que busquen acceder a los servicios de primera infancia deben realizar el registro de prematricula bajo los medios y orientaciones establecidas.
- El pre-registro anteriormente señalado, será la base para que la EAS pueda ejercer el proceso definitivo de focalización y priorización al ingreso a los servicios de primera infancia durante la etapa de formalización de matrícula.
- Al formalizar la matrícula, el usuario deberá acreditar la documentación necesaria con los documentos establecidos para ello.
- La totalidad de los documentos aportados el proceso de matrícula, deberán reposar en el expediente y archivo de la carpeta del usuario, incluyendo el formulario físico de prematricula debidamente firmado por la madre, padre o acudiente.

De acuerdo con la información, adjunto

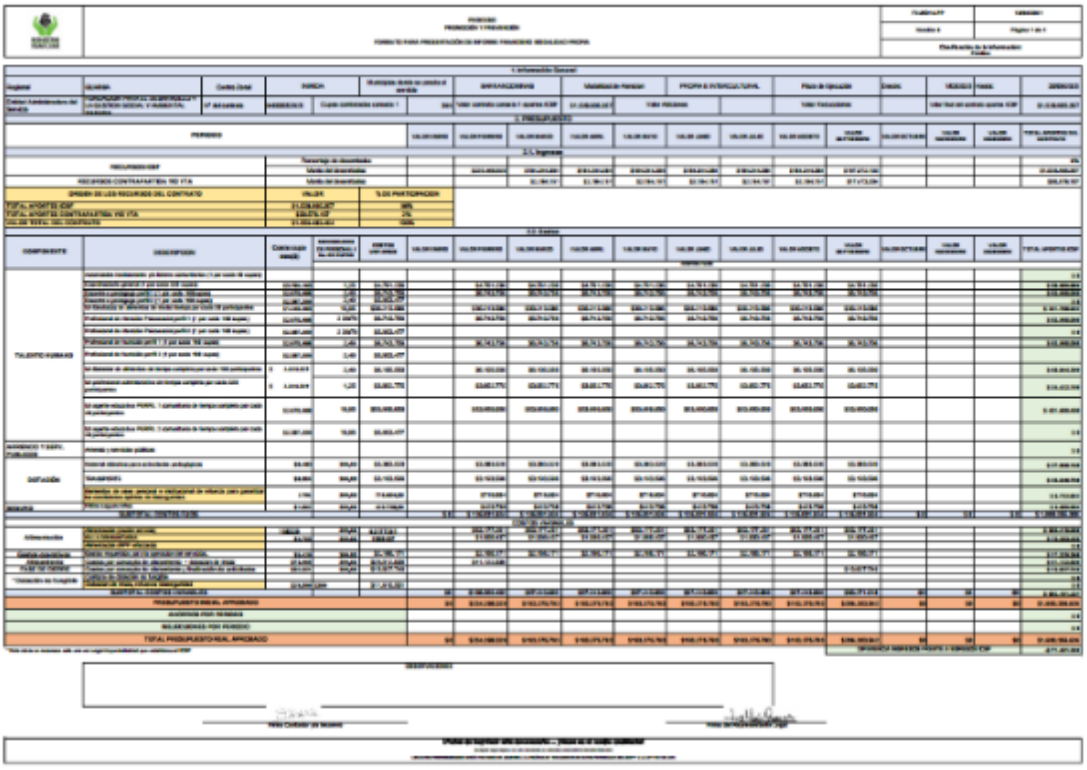
- Archivo (“USUARIOSPREMATRICULADOS.xlsx”) Reporte de los Pre-Matriculados https://prematricula.icbf.gov.co/
- Archivo (“ICBFCUEBeneficiariosPI31122024.xlsx”) Reporte a corte 31 de diciembre 2024- los que se encuentra resaltado de color verde ya se encuentra prematriculados

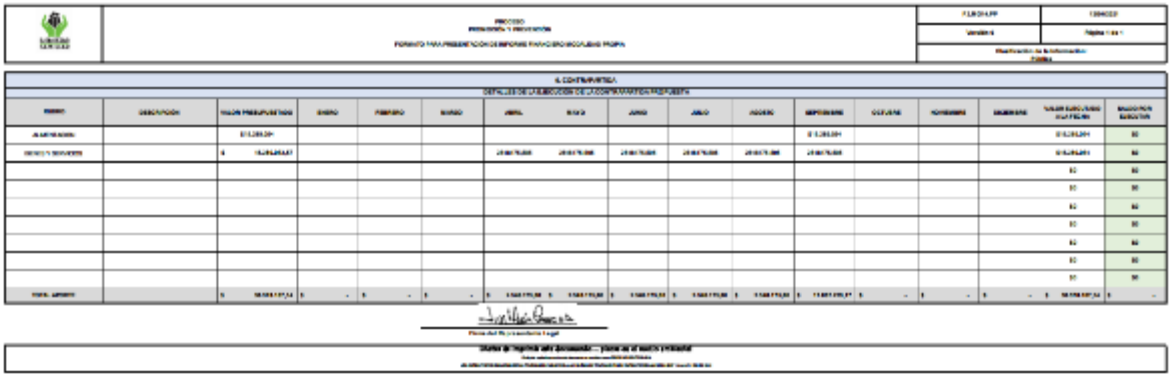
e. Elaboración y presentación del presupuesto.

PÚBLICA



PÚBL





EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL ATENCION DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL PROPIA - 2025 Grupo de atención de 160 participantes					399						
Componentes	**Concepto de gasto**	**Descripcion**	**Costo atencion participante mes**	**Costo atencion participante mes - SIN RACION**	**CANASTA**			**PROPUESTA OPERADOR**			
Talento Humano	Coordinador/a tecnico	Un coordinador de tiempo completo por cada 320 participantes	$ 11.829	$ 11.829	1	$ 4.719.771	$ 4.719.771	1	4.500.000	4.500.000	
	Profesional en pedagogia	Un profesional de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 16.694	$ 16.694	2	$ 3.330.453	$ 6.660.906	2	3.800.000	7.600.000	
	Agente educativo comunitario	Un agente educativo comunitario de tiempo completo por cada 20 participantes	$ 117.217	$ 117.217	20	$ 2.751.152	$ 46.769.583	16	2.387.359	38.197.744	PERFIL 2
	Profesional de atención Psicosocial	Un profesional psicosocial de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 16.694	$ 16.694	2	$ 3.330.453	$ 6.660.906	2	3.800.000	7.600.000	
	Profesional de Nutrición	Un profesional de salud y/o nutrición de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 16.694	$ 16.694	2	$ 3.330.453	$ 6.660.906	1	4.300.000	4.300.000	
	Profesional adminsitrativo	Un profesional administrativo de tiempo completo por cada 320 participantes	$ 8.348	$ 8.348	1	$ 3.330.852	$ 3.330.852	1	3.500.000	3.500.000	
	Gestor de alimentos	Un Gestor(a) de alimentos de medio tiempo por cada 20 participantes	$ 72.015	$ 72.015	20	$ 1.690.234	$ 28.733.985	16	1.440.300	23.044.800	
	Sabedor Cultural	Un Sabedor de alimentos de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 14.652	$ 14.652	2	$ 2.923.074	$ 5.846.148	2	2.344.329	4.688.658	
Seguro	Poliza participante	Póliza seguro participante	$ 1.062	$ 1.062	AUXILIAR ENFERMERIA			1	3.000.000	3.000.000	

- Socialización manejo de Propuestas de ahorros e inejecuciones.

Se cuenta con un valor de ahorros de $ 12.951.855 para ser distribuidos de la siguiente manera

*Solicitan incluir en Gastos Operativos $3.000.000
* Solicitan incluir en Transporte $9.951.855

La propuesta que presento el operador les fue aprobada.

f. Selección de proveedores de alimentos.

*El operador informa que el formato de proveedores fue cargado en la plataforma destinada para tal fin, el cual fue compartido por los profésenles de PI.

*La profesional en nutrición Yiviani, solita al operador revisar todas las fichas de las condiciones de alimentos va a ofertar cada proveedor.

g. Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.

La contrapartida ofertada por el operador es del 2%, equivalente a $30.578.107, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

*bienes y servicios 1%
*alimentación 1%

h. Concertación con comunidades étnicas.

Concertación Fecha del 7 al 15 de marzo.

PÚBLICA

5. Revisar y aprobar el plan de inducción al talento humano.

*presentado por el operador y revisado.

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

ANEXO 1. PLAN DE CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO CONTRATO 055 DE 2025

***El presente plan de cualificación incluye el proceso de Inducción al talento humano y el cronograma previsto para la* Cualificación realizada en el marco de la operatividad del contrato de aporte 055 de 2025 zona 558**

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Alistamiento	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo que conforma el talento humano sobre aspectos relevantes establecidas en la línea técnica (GUIA ORIENTADORA). para la atención	Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF y la EAS, lineamientos y aspectos técnicos de la atención integral a la primera infancia y Manual Operativo de la Modalidad	Coordinación técnica		x						

PUBLICO

Alistamiento	TALENTO HUMANO	(socialización de protocolo).	PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF	Coordinación técnica			X					
Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Fortalecer procesos técnicos y administrativos en el marco de la operatividad de la modalidad servicio de la Educación Inicial Propia e Intercultural	Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.	Coordinación técnica		X						

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA

MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Socializar al equipo que conforma el talento humano, como se encuentra distribuido los equipos de trabajo, zonas y/o territorios abordar.	Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.	Coordinación técnica		X						

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Fomentar estrategias que fortalezcan la atención a la población objeto, con la finalidad de implementar un conjunto de estrategias que den cuenta del alcance de las metas establecidas	Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia	Coordinación técnica		X						
Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Capacitar y orientar a los profesionales y equipo intercultural en la implementación de pedagogías para la educación inicial de niños niñas pertenecientes a comunidades de grupos étnicos, partiendo desde los principios de responsabilidad y compromiso social.	Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural.	Coordinación técnica		X						

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Retomar temas en la armonización de la política de estado para desarrollo integral de la primera infancia.	Ley 1804 de 2016.	Coordinación técnica / Familia comunidad y redes			X					
Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones, para la construcción de herramientas y desarrollo de estrategias en la educación inicial y el involucramiento de las familias en este proceso.	Documento 20. Sentido de la educación inicial.	Coordinación Técnica/Pedagógico			X					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Socializar aspectos relevantes en procesos de articulación inmersos en la línea técnica de la modalidad, con la finalidad de brindar herramientas para la activación de la RIA en los casos identificados de posibles casos de alertas o signos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los Niños y niñas y mujeres gestantes.	LM3.P Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.	Coordinación técnica			X					

PÚB

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO		LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.	Coordinación técnica			X					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones en el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia. (protocolo de amenazas y vulneraciones).	PU7.LM5.PP Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia.	Coordinación Pedagógica VFamilia comunidad y redes			X					

PÚBL

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Orientar al equipo sobre cómo realizar el proceso de caracterización de la población, para la lectura de las realidades de las familias e identificación de un dx situacional.	Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial ICBF.	Coordinación técnica		X					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo intercultural sobre los tiempos, técnicas e identificación de situaciones que pongan en riesgos cualquier tipo de desnutrición desde los signos físicos en los participantes del servicio, teniendo en cuenta las acciones definidas en *A6.G6.PP Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF.*	Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.	Comp SALUD Y Nutrición Coordinación técnica							

PÚB

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar y orientar a los equipos de trabajo en herramientas pedagógicas para la educación inicial de niños niñas pertenecientes a comunidades de grupos étnicos	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	Coordinación técnica			X						

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones significativas para el aprendizaje en el cuidado y protección de niños, niñas y mujeres en periodo de gestación a partir del reconocimiento y valoración individualidad en un contexto inclusivo. (Decreto 1421 de 2017).	Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y personas en periodo de gestación.	Coordinación Técnica/Salud y Nutrición			X						
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo intercultural, sobre las herramientas, anexos, formatos y fichas establecidas para llevar a cabo cada sistematización de los procesos trazados para dar cumplimiento del objeto contractual	Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.	Coordinación técnica		x							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Monitorear y verificar el cumplimiento de los procesos, el desempeño de habilidades y actitudes permiten el desarrollo oportuno de las actividades en el marco de la implementación del servicio y de la garantía de los procesos con calidad.	Formas de evaluación del desempeño.	Coordinación técnica								

7. **Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.**

*presentado por el operador y revisado,

JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

***El presente plan de cualificación incluye temas a abordar en las jornadas de mensuales que se realizaran en las jornadas de reflexiones pedagógicas Inducción al* realizada en el marco del contrato de aporte 055 de 2025 ZONA 558.**

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	COMPONENTE PEDAGÓGICO	Dinamizar al equipo técnico interdisciplinario, sobre la construcción del marco metodológico y pedagógico, el cual recoja las experiencias y acciones significativas en el de la población.	Marco metodológico y pedagógico basado en conceptos de experiencia pedagógica y las prácticas y acciones familiares y comunitarias que favorecen el desarrollo infantil.	Coordinación pedagógica/ Componente Pedagógico		X							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Fomentar estrategias que fortalezcan la atención a la población objeto, con la finalidad de implementar un conjunto de estrategias que den cuenta del alcance de las metas establecidas.	Estrategias de atención en el servicio y herramientas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio.	pedagógica			X						
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Brindar estrategias para el fortalecimiento de la importancia de la participación de las familias en los procesos de educación inicial.	Estrategias para la educación inicial	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico				X					

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL CAMPESINA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Orientar al equipo a cargo del proceso sobre la pedagógica de realizar la planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo.	Planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico					X				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer el concepto de la educación inicial, actividades rectoras	Prácticas de cuidado	Componente Pedagógico						X			
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Orientar al talento humano sobre la construcción proyecto pedagógico.	Planeaciones en la atención integral en la primera infancia	Componente Pedagógico							X		

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Iniciar el proceso de sensibilización sobre la importancia de transitar a la educación formal	Transito Armónico	Componente Pedagógico								X	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer prácticas para la ejecución de acciones para cada grupo etario de acuerdo a cada dimensión del desarrollo.	Prácticas en las dimensiones del desarrollo de los NN.	Componente Pedagógico									X

8. **Revisar y aprobar el plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.**

*presentado por el operador y revisado.

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

BIENESTAR FAMILIAR

ANEXO 1. PLAN DE CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO CONTRATO 055 DE 2025

PÚBLICO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Socializar minuta patrón al equipo profesional (entrega de RPP a los participantes)	Actualización Minuta patrón, Ciclos de menú	Componente salud y nutrición		x							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Capacitar a las familias vinculadas sobre los alimentos que hacen parte de olla comunitaria.	Ciclos de menú y porciones	Componente salud y nutrición		x							
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar estrategias para la prevención y detección temprana de las enfermedades prevalentes de la primera infancia desde la comprensión de las enfermedades desde un enfoque cultural.	Enfermedades Prevalentes e la primei infancia	Componente salud y nutrición			x						

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025
Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA
MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

BIENESTAR FAMILIAR

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover la formación en promoción de la importancia de la lactancia materna exclusiva y la importancia que tiene en el desarrollo integral y fortalecimiento de vínculos entre madre e hijo	Lactancia materna, alimentación y educación nutricional	Componente salud y nutrición			x					x	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias de los niños y niñas sobre el manejo y control del riesgo de Los virus y/o enfermedades q en	Enfermades de primera de infancia	Componente salud y nutrición				x					
		existen en la primera infancia											
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Fortalecer prácticas de autocuidado en las familias.	Prácticas de autocuidado	Componente salud y nutrición				x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias sobre la importancia de aplicar en los hogares los hábitos de vida saludable.	Hábitos de vida saludables	Componente salud y nutrición				x					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar capacitación a los agentes educativos sobre temas de prevención de las enfermedades y promoción de salud (encuentros al hogar)	Encuentros al hogar (pyp)	Componente salud y nutrición					x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Capacitar a las familias sobre la importancia de una alimentación adecuada	Alimentación adecuada	Componente salud y nutrición					x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover actividades de prevención de la DN en los niños y niñas	Prevención de la desnutrición	Componente salud y nutrición					x					

9. **Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.**

Cesar Mora el enlace de Participación Ciudadana I primera Infancia, solicita al operador compartir el cronograma antes de dar inicio con la socialización.

10. **Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF**.

*se le hace énfasis al operado Tener en cuenta las fechas de corte para el reporte de la información requerida por el ICBF, como también que la información debe ser de calidad.

11. **Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo. (documentos, carpetas, y cargue de información en los aplicativos determinados por el ICBF).**

*En las carpetas de los usuarios se encentre todos los seguimientos, priorizadas.
*Talento humano contratado de acuerdo con las guías y manuales operativos de la modalidad, los agentes educativos cuenten con técnico en primera infancia
*Tomas nutricionales deben ser cargadas con calidad
*Atención a padres

12. **Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.**

PÚBLICO

*Se enfatizo al operador los seguimientos permanentes que se deben tener en caso de identificación y reportes por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.

Que todo el procedimiento está establecido la intranet y las respectivas socializaciones realizadas por cada uno de los integrantes del equipo del PI.

*inicio de atención todos los usuarios deben contar con la póliza de seguros
*formatos de presuntos hechos. Tener encueta la fecha de corte.

13. Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.

*Para este punto tener presente la calidad de la información que entreguen al ICBF.

*hacer el respectivo seguimiento a los niños que no asisten al programa con el fin de otorgar plazos, reintegros o reubicaciones.

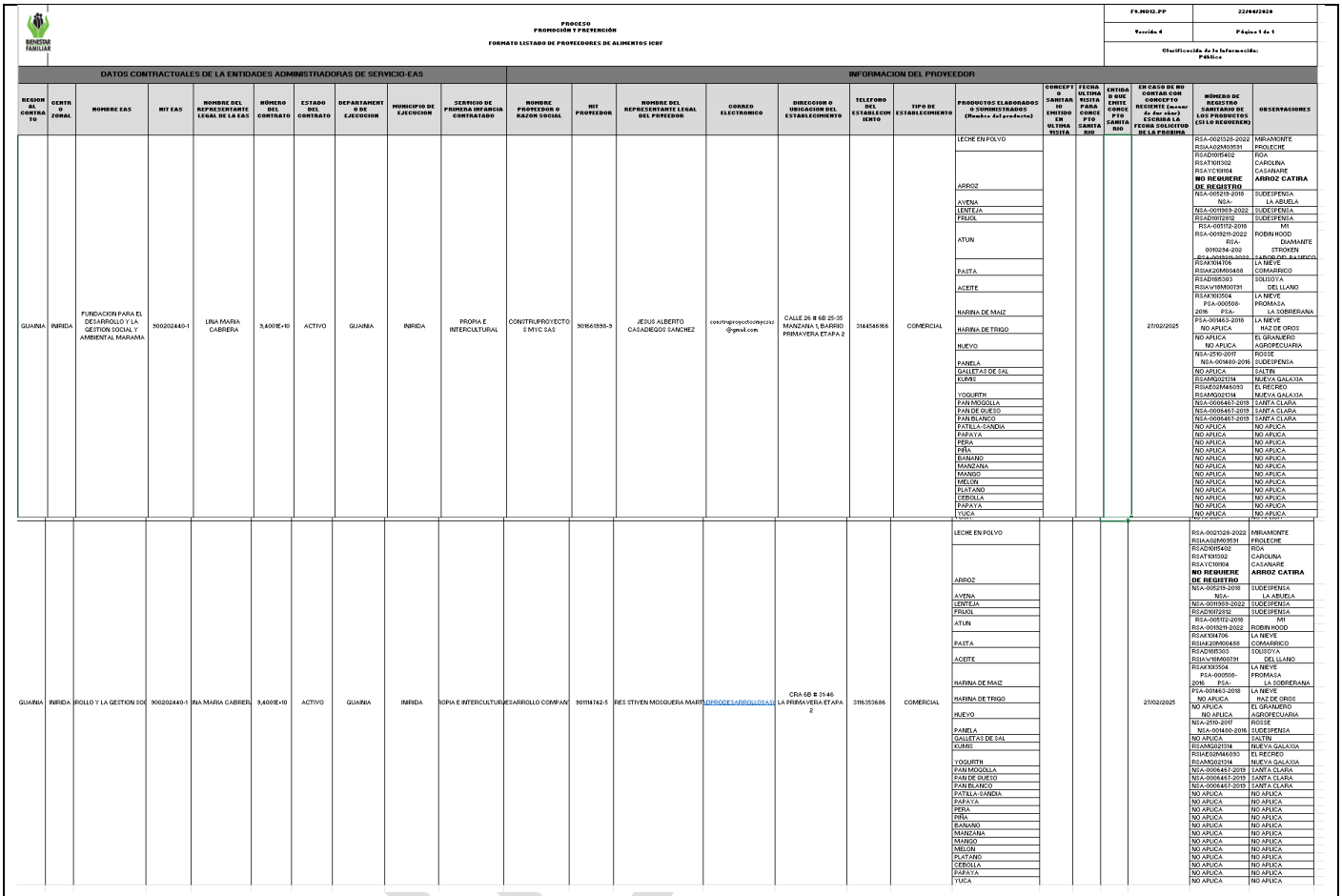
14. **Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.**

*Queda pendiente y sujeto a concertación.

15. **Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia**

*El listado fue revisado por la nutricionista de PI Yiviani Urrego Borja.

PUBLICA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
FORMATO LISTADO DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS ICBF

F9.MI012.PP | 22/04/2020
Versión 4 | Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Público

DATOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO-EAS | INFORMACION DEL PROVEEDOR

REGIONAL CONTRATO	CENTRO ZONAL	NOMBRE EAS	NIT EAS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS	NÚMERO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	MUNICIPIO DE EJECUCION	SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA CONTRATADO	NOMBRE PROVEEDOR O RAZON SOCIAL	NIT PROVEEDOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION O UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO	TELEFONO DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	PRODUCTOS ELABORADOS O SUMINISTRADOS (Nombre del producto)	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN ULTIMA VISITA	FECHA ULTIMA VISITA PARA CONCEPTO SANITARIO	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO SANITARIO	EN CASO DE NO CONTAR CON CONCEPTO RECIENTE (menor de dos años) INDIQUE LA FECHA SOLICITUD DE LA PRUEBA	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS (SI LO REQUIEREN)	OBSERVACIONES
GUAINIA	INIRIDA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	900202440-1	LINA MARIA CABRERA	9,400E+10	ACTIVO	GUAINIA	INIRIDA	PROPIA E INTERCULTURAL	CONSTRUPROYECTOS MYC SAS	901661395-3	JESUS ALBERTO CASADIEGOS SANCHEZ	construproyectosmycsas@gmail.com	CALLE 26 B 6B 25-35 MANZANA 1, BARRIO PRIMAVERA ETAPA 2	3144546166	COMERCIAL	LECHE EN POLVO ARROZ AVENA LENTEJA FRIJOL ATUN PASTA ACEITE HARINA DE MAIZ HARINA DE TRIGO HUEVO PANELA GALLETAS DE SAL KUMIS YOGURTH PAN MOGOLLA PAN DE QUESO PAN BLANCO PATILLA-SANDIA PAPAYA PERA PIÑA BANANO MANZANA MANGO MELON PLATANO CEBOLLA PAPAYA YUCA				27/02/2025	RSA-0021520-2022 RSIAA02M03531 RSAD10115402 RSAT10113102 RSAYC10104 **NO REQUIERE DE REGISTRO** NSA-005219-2018 NSA- NSA-0011959-2022 RSAD10122812 RSA-005112-2018 RSA-0015211-2022 RSA-0010284-202 RSA-0015535-2022 RSAK3104706 RSIAK20M0004681 RSAD1185303 RSIAV18M000731 RSAK1103504 PSA-000508-2016 PSA- PSA-001463-2018 NO APLICA NO APLICA NSA-2510-2017 NSA-0016480-2016 NO APLICA RSAM0021314 RSIAE02M46093 RSAM0021314 NSA-0006467-2013 NSA-0006467-2013 NSA-0006467-2013 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	MIRAMONTE PROLECHE ROA CAROLINA CASANARE **ARROZ CATIRA** SUDESPENSA LA ABUELA SUDESPENSA SUDESPENSA MI ROBIN HOOD DIAMANTE STRONEN SABOR DEL LLANERO LA NIEVE COMARRICO SOLUSOYA DEL LLANO LA NIEVE PROMASA LA SOBERANA LA NIEVE HAZ DE ORO'S EL GRANJERO AGROPECUARIA ROSSE SUDESPENSA SALTIN NUEVA GALAXIA EL RECREO NUEVA GALAXIA SANTA CLARA SANTA CLARA SANTA CLARA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
GUAINIA	INIRIDA	IROLLO Y LA GESTION SOC	900202440-1	INA MARIA CABRERA	9,400E+10	ACTIVO	GUAINIA	INIRIDA	ROPIA E INTERCULTURAL	ESARROLLO COMPAN	901114742-5	RES STIVEN MOSQUERA MARTI	OPRODESARROLLO@ASE	CRA 6B # 31-46 LA PRIMAVERA ETAPA 2	3116353686	COMERCIAL	LECHE EN POLVO ARROZ AVENA LENTEJA FRIJOL ATUN PASTA ACEITE HARINA DE MAIZ HARINA DE TRIGO HUEVO PANELA GALLETAS DE SAL KUMIS YOGURTH PAN MOGOLLA PAN DE QUESO PAN BLANCO PATILLA-SANDIA PAPAYA PERA PIÑA BANANO MANZANA MANGO MELON PLATANO CEBOLLA PAPAYA YUCA				27/02/2025	RSA-0021520-2022 RSIAA02M03531 RSAD10115402 RSAT10113102 RSAYC10104 **NO REQUIERE DE REGISTRO** NSA-005219-2018 NSA- NSA-0011959-2022 RSAD10122812 RSA-005112-2018 RSA-0015211-2022 RSAK3104706 RSIAK20M0004681 RSAD1185303 RSIAV18M000731 RSAK1103504 PSA-000508-2016 PSA- PSA-001463-2018 NO APLICA NO APLICA NSA-2510-2017 NSA-0016480-2016 NO APLICA RSAM0021314 RSIAE02M46093 RSAM0021314 NSA-0006467-2013 NSA-0006467-2013 NSA-0006467-2013 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	MIRAMONTE PROLECHE ROA CAROLINA CASANARE **ARROZ CATIRA** SUDESPENSA LA ABUELA SUDESPENSA SUDESPENSA MI ROBIN HOOD LA NIEVE COMARRICO SOLUSOYA DEL LLANO LA NIEVE PROMASA LA SOBERANA LA NIEVE HAZ DE ORO'S EL GRANJERO AGROPECUARIA ROSSE SUDESPENSA SALTIN NUEVA GALAXIA EL RECREO NUEVA GALAXIA SANTA CLARA SANTA CLARA SANTA CLARA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA

16. **Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso**

*John Fredy Diaz López- Enlace Seguimiento a la Ejecución Financiero informa que entregó por correo electrónico el listado de entregables, recuerda al operador que deben enviar todo lo que hace el profesional como fotos, listados, evidencias etc.

FAMILIAR

De: John Fredy Diaz Lopez
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2025 8:52 a. m.
Para: licitaciones@fundacionmarama.com; Contabilidad Marama Guainia <contabilidadmarama@gmail.com>
CC: Reinaldo Martinez Saenz <Reinaldo.Martinez@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>; Angela Maria Nunez Carrillo <Angela.Nunez@icbf.gov.co>
Asunto: Primer desembolso cto.94000552025

Buenos días, de acuerdo con la resolución 5360 del 30 de junio del 2023, Por la cual se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago y las obligaciones contractuales, adjunto lista de chequeo para primer desembolso programado contrato No.94000552025, Modalidad Propia e Intercultural, deben subir a la plataforma SECOP II según cada caso:

- Primer desembolso (lista de chequeo-tesorería) en SECOP II -PLAN DE PAGOS, en un solo PDF.
- Los documentos 2,10, y 27 resaltados en rojo se los enviaremos debidamente diligenciados.
- El punto 25, la autorización del supervisor se realiza cuando todos los documentos estén cargados en SECOP II.

ANEXO ARTÍCULO 2o. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR TIPO DE CONTRATO O

ETAPA DE PAGO	No. ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CONTRATO DE APORTE	SI
Primer Pago	1	Copia del documento denominado "información general" emitido desde la plataforma SECOPII.	X	✓
	2	Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio versión 4 F1.P18.ABS	X	✓
	3	Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.	X	✓
	7	Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y los Grupos Jurídicos en las Direcciones Regionales del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato.	X	✓
	8	Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.	X	✓
	9	Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.	X	✓
	10	Certificación pagos contratos prestacion de servicios y programas diferentes a honorarios y viaticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.	X	✓
	11	Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.	X	✓
	15	Documento de cobro.	X	✓
	19	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.	X	✓

ETAPA DE PAGO	DOCUMENTO REQUERIDO	CONTRATO DE APORTE	SI
21	Certificación bancaria, en donde se indique la cuenta de ahorros de uso exclusivo en la cual se deben consignar los recursos a la persona jurídica con quien el ICBF suscribió el contrato. En todo caso aplicando los lineamientos relacionados con el tema de cuentas maestras que conlleva en los lineamientos el ICBF.	X	✓
22	Registro presupuestal RP	X	✓
23	Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.	X	✓
25	Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).	X	✓
	El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono		
26	y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.		✓
27	Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato.		✓

ota: No se debe subir archivos .RAR, se debe subir un solo archivo en formato PDF.

uedo atento a cualquier inquietud.

JOHN FREDY DIAZ LOPEZ
Contratista
Grupo Financiero
ICBF Centro Zonal Inirida - Regional Guainia
Calle 15 N. 8 – 86 Barrio la Esperanza
Teléfono: 5656644 Ext. 831027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

17. **Socialización Compras Locales.**

* John Fredy Diaz López- Enlace Seguimiento a la Ejecución Financiero; envió por correo electrónico 28/02/25, lo correspondiente de compras locales, compartiendo el respectivo link.

* John Fredy Diaz López- Enlace Seguimiento a la Ejecución Financiero; pide al operador realizar la solicitud de la base de datos de los pequeños agricultores a la secretaria de agricultura.

*cuando no cumplan con el 30% Justificar el motivo.

De: John Fredy Diaz Lopez
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2025 9:39 a. m.
Para: licitaciones@fundacionmarama.com; Contabilidad Marama Guainia <contabilidadmarama@gmail.com>
CC: Reinaldo Martinez Saenz <Reinaldo.Martinez@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>
Asunto: Compras Locales

Buenos días,

De manera atenta adjunto el **F1.G5.ABS FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES V12**, en la cual se deberán registrar las compras locales de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato.

Tutorial para el diligenciamiento del formato se encuentra en el siguiente link

Reporte (operadores): https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/tutorial_reporte_compras_locales.mp4

El formato se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/abastecimiento

❑ **Obligaciones de las entidades contratistas del ICBF**:

✓ Derivar la minuta (cuando es su responsabilidad) con base en la producción local de alimentos.

✓ Adquirir el 30% del valor mensual de los alimentos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales, priorizando compra desde lo veredal.

✓ Cumplir con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"*

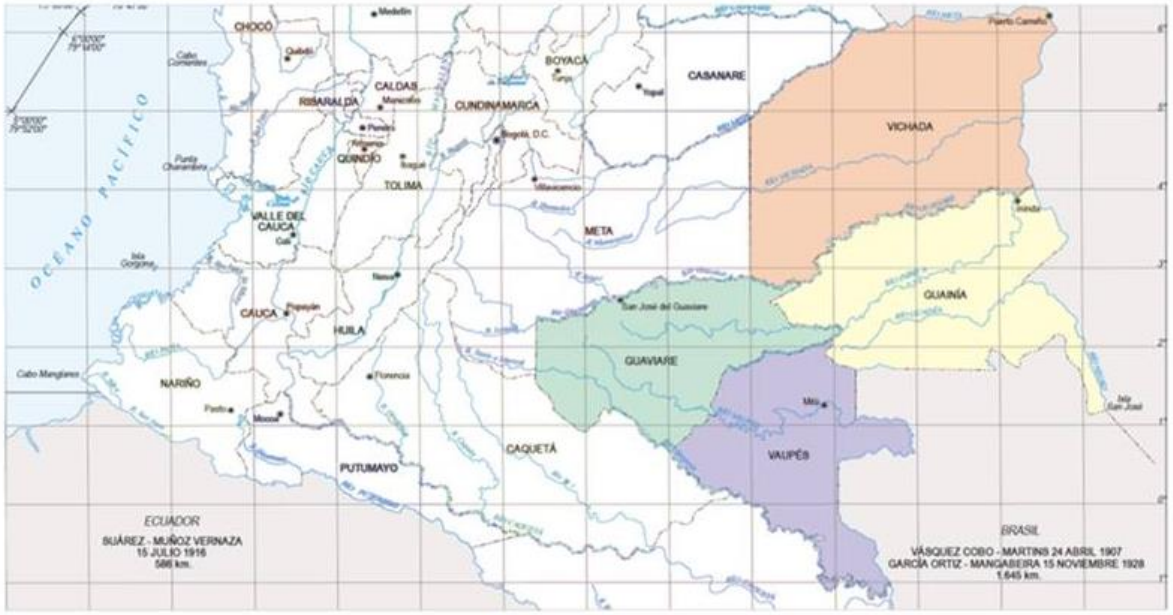
✓ Reportar mensualmente al supervisor del contrato en el formato de seguimiento

- ✓ Pagar contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.

ZONA GEOGRAFICAS DONDE SE PUEDEN REALIZAR COMPRAS LOCALES

Ámbito Geográfico de Consumo: Guainia.
Zona Geográfica para la Compra Local de Alimentos: Guainia, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Es local lo que se adquiera a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de estos departamentos.



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2002. Elaboración de Zona Geográfica: Dirección de Abastecimiento, 2022.

PUBLICA

Nota: solicitar a la secretaria de Agricultura Departamental la base de datos actualizada de los pequeños productores del Departamento.

secretariaagricultura@guainia.gov.co

Quedo atento a cualquier inquietud.

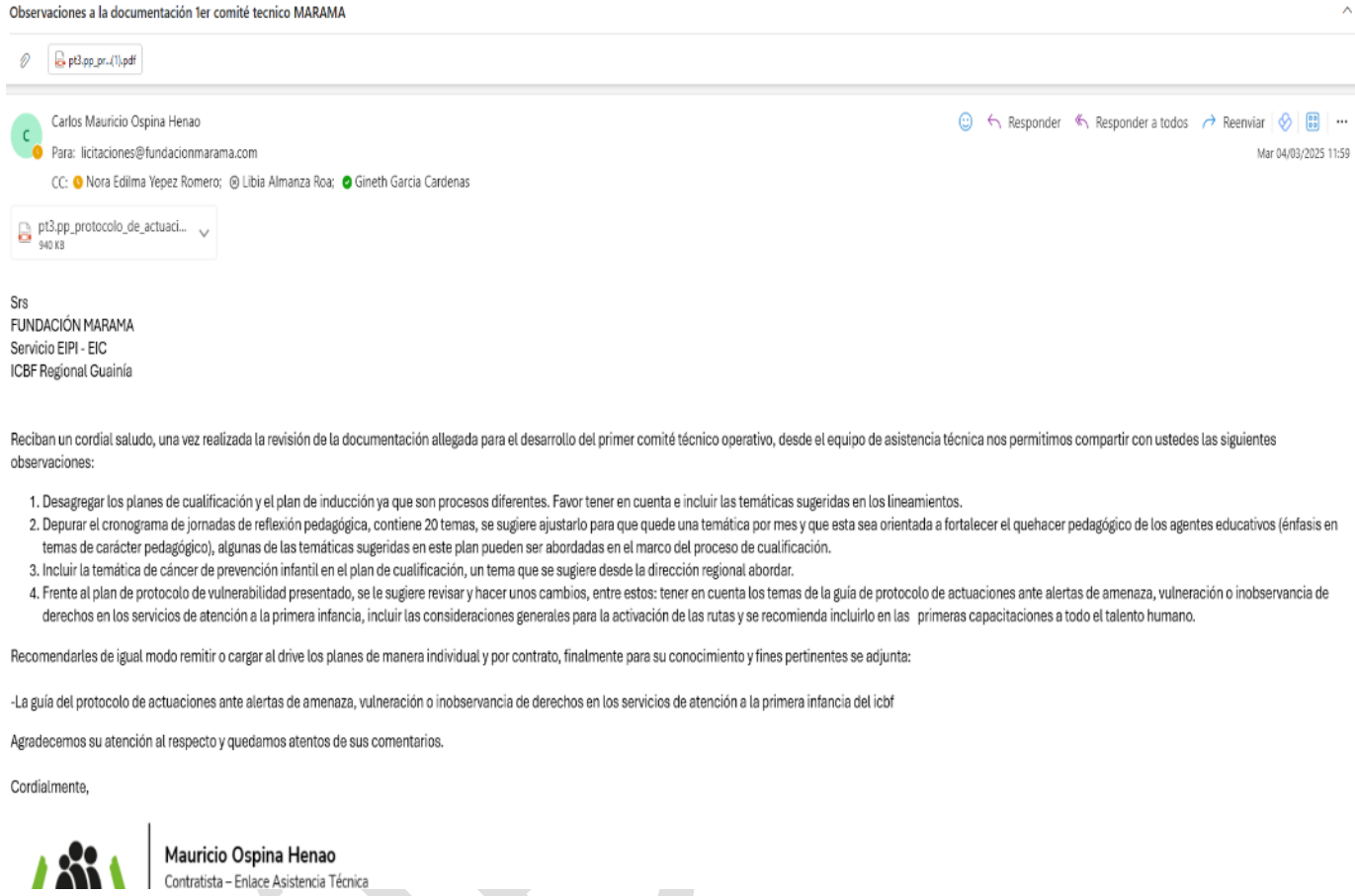
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ
Contratista
Grupo Financiero
ICBF Centro Zonal Inirida - Regional Guainia
Calle 15 N. 8 – 86 Barrio la Esperanza
Teléfono: 5656644 Ext. 831027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

18. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.

* Los profesionales de seguimiento técnico del ICBF de PI compartieron el link y la ruta por correo electrónico al operador.

PÚBL



Observaciones a la documentación 1er comité tecnico MARAMA

pt3.pp_pr...(1).pdf

Carlos Mauricio Ospina Henao

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: licitaciones@fundacionmarama.com

Mar 04/03/2025 11:59

CC: Nora Edilma Yepez Romero; Libia Almanza Roa; Gineth Garcia Cardenas

pt3.pp_protocolo_de_actuaci...
940 KB

Srs
FUNDACIÓN MARAMA
Servicio EIPI - EIC
ICBF Regional Guainía

Reciban un cordial saludo, una vez realizada la revisión de la documentación allegada para el desarrollo del primer comité técnico operativo, desde el equipo de asistencia técnica nos permitimos compartir con ustedes las siguientes observaciones:

1. Desagregar los planes de cualificación y el plan de inducción ya que son procesos diferentes. Favor tener en cuenta e incluir las temáticas sugeridas en los lineamientos.
2. Depurar el cronograma de jornadas de reflexión pedagógica, contiene 20 temas, se sugiere ajustarlo para que quede una temática por mes y que esta sea orientada a fortalecer el quehacer pedagógico de los agentes educativos (énfasis en temas de carácter pedagógico), algunas de las temáticas sugeridas en este plan pueden ser abordadas en el marco del proceso de cualificación.
3. Incluir la temática de cáncer de prevención infantil en el plan de cualificación, un tema que se sugiere desde la dirección regional abordar.
4. Frente al plan de protocolo de vulnerabilidad presentado, se le sugiere revisar y hacer unos cambios, entre estos: tener en cuenta los temas de la guía de protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia, incluir las consideraciones generales para la activación de las rutas y se recomienda incluirlo en las primeras capacitaciones a todo el talento humano.

Recomendarles de igual modo remitir o cargar al drive los planes de manera individual y por contrato, finalmente para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta:

-La guía del protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf

Agradecemos su atención al respecto y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

Mauricio Ospina Henao
Contratista – Enlace Asistencia Técnica

19. Observaciones EAS.

* el operador solicita asistencia técnica para todo el equipo una vez sea contratado.

Milena Meja supervisora del contrato informa que nuestra obligación como ICBF es brindarle al operador y al talento humano todo el apoyo y asistencias técnicas que sean posibles para dar cumplimento a las guías operativas de la modalidad.

*Se organizará un cronograma para la capacitación por parte del ICBF y se socializa al operador.

20. Decisiones

Fueron aprobados por el comité.

*Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)
*Actividades de la etapa de alistamiento.
*Conformación del talento humano - Presentación Formato 13
*Gestión y articulación interinstitucional.
* presentación del presupuesto.
* Propuestas de ahorros e inejecuciones.
* proveedores de alimentos.
* Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.
*Concertación con comunidades étnicas.
* plan de inducción al talento humano.
* cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
* plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

21. Compromisos

*Compartir el cronograma de control social antes de dar inicio con la socialización.

VARIOS:

*En la presente acta queda vinculados todos los correos enviados a los operadores con las indicaciones para la operatividad de la modalidad y las propuestas presentadas por el operador.

CONSULTA TEMA NUTRICIONAL

El operador informa que en la ruta compartida para los documentos se evidencian varias minutas, por lo que solicitan brindar un espacio a las nutricionistas para tal fin.

La nutricionista de PI informa que en la ruta se encuentra la minuta para que sea descargada y no se presenten confusiones más adelante.

22. Cierre del comité

Siendo las 3:30 pm, se da por terminado el comité.

23. Anexos

*Plan de inducción al talento humano.
*Cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
*Plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual

PÚBLICA

*Formato Listado De Proveedor Marama
*Plan de actividades etapa de alistamiento
*Plan de capacitación protocolo sobre presuntos hechos de inobservancia

Los anexos se encuentran en la siguiente ruta:

ZONA 558

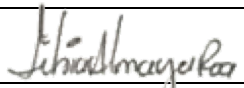
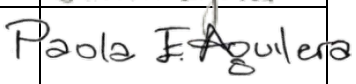
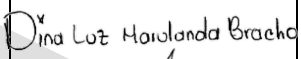
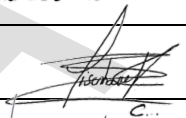
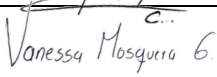
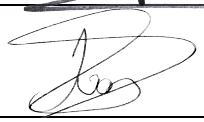
https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/eisenhower_rodriguez_icbf_gov_co/EmdM7ZfHo
tEnkrMU5ZlACQBYwVjtKJU92VlTlpYJlFTUg?e=852Yqw&xsdata=MDV8MDJ8R2luZXRoLkdhcmNpYUBp
di5jb3wzYjM4M2IzOWQ5YmM0ZWUxN2VjNzA4ZGQ2NzA0OGExZXwzZDkyYTVmM2JjNzE0YzZjOGM
Zjc3ODliZnwwfDB8NjM4Nzc5OTkxMzY2NjQwMDAzfFVua25vd258VFdGcGJHWnNiM2Q4ZXlKRmJYQjE
U9uUnlkV1VzSWxZaU9pSXdMakF1TURBd01DSXNJbEFpT2lKWGFXNHpNaUlzSWtGT0lqb2lUV0ZwYk
am95ZlE9PXwwfHx8&sdata=YUl2Y2QvcEc2bzRtUEtyOU1DMkpoU0Y0aEdaQkpiV3BRODB%3d

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Realizar concertación	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	Fecha máxima de cumplimiento del compromiso 1: del 7 al 15 de marzo/25
Verificación de dotación	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	Fecha máxima de cumplimiento del compromiso 2: 30/04/2025
Cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	Fecha máx. compromiso 3: 30/04/2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Reinaldo Martinez Saenz	Supervisor	ICBF	
Nora Edilma Yépez	Enlace Territorial PI	ICBF	
John Fredy Diaz	Apoyo Financiero PI	ICBF	
Salma Hayek Barrera	Enlace Jurídico PI	ICBF	
Gineth García Cárdenas	Enlace Financiera PI	ICBF	

PUBLICA

Carlos Mauricio Ospina	Enlace asistencia técnica PI	ICBF	
Libia Almanza Roa	Enlaces de Asistencia Técnica PI	ICBF	
Paola E Aguilera Barreto	Seguimiento Jurídico PI	ICBF	
Dina luz Marulanda Seguimiento Jurídico	Seguimiento Jurídico PI	ICBF	
Eisenhower Rodríguez	Enlace Sistema de Información Cuéntame PI	ICBF	
Vanessa Mosquera Gonzalez	Enlace Seguimiento Técnico PI	ICBF	
Dulce Daniela Portillo	Delegada EAS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	
Juan David Mosquera	Delegado EAS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	
Patricia Paola Galban	Coordinadora (asistente) EAS	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	
Próxima reunión: 8/05/2025	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	GINETH GARCIA CARDENAS / ENALCE FINANCIERO PI		

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO MODALIDAD PROPIA	F2.MO14.PP	13/04/2021
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 6	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	GUAINIA	Centro Zonal	INIRIDA	Municipios donde se presta el servicio	BARRANCOMINAS	Modalidad de Atencion	PROPIA E INTERCULTURAL	Plazo de Ejecución	Desde:	1/03/2025	Hasta:	30/09/2025	
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MAKAMA	N° del contrato	94000552025	Cupos contratados canasta 1	399	Valor contrato canasta 1 aportes ICBF	$1.528.905.357	Valor Adiciones		Valor Reducciones		Valor final del contrato aportes ICBF	$1.528.905.357

2. PRESUPUESTO

PERIODO		VALOR ENERO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos														
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso													0%
	Monto del desembolso		$225.466.920	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$197.372.133				$1.528.905.357
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso			$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$17.473.204				$30.578.107

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACION
TOTAL APORTES ICBF	$1.528.905.357	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$30.578.107	2%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.559.483.464	100%

2.2. Gastos

COMPONENTE	DESCRIPCION	Costo cupo mes($)	NECESIDADES DE PERSONAL / No. DE CUPOS	COSTOS UNITARIOS	VALOR ENERO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE	TOTAL APORTES ICBF
										COSTOS FIJOS							
TALENTO HUMANO	Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 40 cupos)																$ 0
	Coordinadorla general (1 por cada 320 cupos)	$3.785.288	1,25	$4.719.771		$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771	$4.719.771				$ 37.758.168
	Docente o pedagogo perfil 1 (1 por cada 160cupos)	$2.670.988	2,49	$6.660.906		$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906				$ 53.287.248
	Docente o pedagogo perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2,49	$5.953.477													$ 0
	Un Gestor(a) de alimentos de medio tiempo por cada 20 participantes	$1.440.300	19,95	$28.733.985		$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985	$28.733.985				$ 229.871.880
	Profesional de Atención Psicosocial perfil 1 (1 por cada 160 cupos)	$2.670.988	2 39/79	$6.660.906		$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906				$ 53.287.248
	Profesional de Atención Psicosocial perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2 39/79	$5.953.477													$ 0
	Profesional de Nutrición perfil 1 (1 por cada 160 cupos)	$2.670.988	2,49	$6.660.906		$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906	$6.660.906				$ 53.287.248
	Profesional de Nutrición perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2,49	$5.953.477													
	Un Sabedor de alimentos de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 2.344.329	2,49	$5.846.148		$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148	$5.846.148				$ 46.769.184
	Un profesional administrativo de tiempo completo por cada 320 participantes	$ 2.344.329	1,25	$3.330.852		$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852	$3.330.852				$ 26.646.816
	Un agente educativo PERFIL 1 comunitario de tiempo completo por cada 20 participantes	$2.670.988	19,95	$46.769.583		$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583	$46.769.583				$ 374.156.664
	Un agente educativo PERFIL 2 comunitario de tiempo completo por cada 20 participantes	$2.387.359	19,95	$5.953.477													$ 0
ARRIENDO Y SERV. PUBLICOS	Arriendo y servicios públicos																$ 0
DOTACIÓN	Material didáctico para actividades pedagógicas	$8.480	399,00	$3.383.520		$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520				$ 27.068.160
	TRANSPORTE	$8.004	399,00	$3.193.596		$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596				$ 25.548.768
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	1796	399,00	716.604,00		$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604				$ 5.732.832
SEGURO	Póliza seguro niños	$1.062	399,00	423.738,00		$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738				$ 3.389.904
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**$ 0**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 117.100.515**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 936.804.120**
										COSTOS VARIABLES							
Alimentación	Alimentación (ración servida)	**158339**	399,00	**63177261**		$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261				$ 505.418.088
	OLLA COMUNITARIA	$4.763	399,00	**1900437**		$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437				$ 15.203.496
	Alimentación (RPP reforzada)																$ 0
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios.	$5.429	399,00	$2.166.171		$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171				$ 17.329.368
Alistamiento	Costos por concepto de alistamiento + dotacion de inicio	$73.965	399,00	$29.512.035		$41.122.536											$ 41.122.536
FASE DE CIERRE	Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades	$32.651	399,00	$13.027.749									$13.027.749				$ 13.027.749
* Dotación no fungible	Compra de dotación no fungible																$ 0
	Dotacion de inicio, refuerzo bioseguridad	$29.099	$399	$11.610.501													$ 0
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				$0	$108.366.405	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$80.271.618	$0	$0	$0	$ 592.101.237
	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO				**$0**	**$225.466.920**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$197.372.133**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.528.905.357**
	AHORROS POR PERIODO																$ 0
	INEJECUIONES POR PERIODO																$ 0
	TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO				**$0**	**$225.466.920**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$184.344.384**	**$197.372.133**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.528.905.357**
													DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS ICBF				**$ 0**

* Este rubro se reconoce solo una vez según la periodicidad que establezca el ICBF

OBSERVACIONES

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO MODALIDAD PROPIA	F2.MO14.PP	13/04/2021
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 6	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

1. Información General

Regional	GUAINIA	Centro Zonal	INIRIDA	Municipios donde se presta el servicio	BARRANCOMINAS	Modalidad de Atencion	PROPIA E INTERCULTURAL	Plazo de Ejecución	Desde:	1/03/2025	Hasta:	30/09/2025			
Entidad Administradora del Servicio	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MAKAMA	N° del contrato	94000552025	Cupos contratados canasta 1	399	Valor contrato canasta 1 aportes ICBF	$1.528.905.357	Valor Adiciones		Valor Reducciones		Valor final del contrato aportes ICBF	$1.528.905.357		

2. PRESUPUESTO

PERIODO			VALOR ENERO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO
2.1. Ingresos															
RECURSOS ICBF	Porcentaje de desembolso														0%
	Monto del desembolso			$225.466.920	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$184.344.384	$197.372.133				$1.528.905.357
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA	Monto del desembolso				$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$2.184.151	$17.473.204				$30.578.107

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	VALOR	% DE PARTICIPACION
TOTAL APORTES ICBF	$1.528.905.357	98%
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA	$30.578.107	2%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.559.483.464	100%

2.2. Gastos

COMPONENTE	DESCRIPCION	Costo cupo mes($)	NECESIDADES DE PERSONAL / No. DE CUPOS	COSTOS UNITARIOS	VALOR ENERO	VALOR FEBRERO	VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO	VALOR JUNIO	VALOR JULIO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE	TOTAL APORTES ICBF
										COSTOS FIJOS							
TALENTO HUMANO	Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 40 cupos)																$ 0
	Coordinadorla general (1 por cada 320 cupos)	$3.785.268	1,25	$4.761.236		$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236	$4.761.236				$ 38.089.886
	Docente o pedagogo perfil 1 (1 por cada 160cupos)	$2.670.988	2,49	$6.743.756		$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756				$ 53.950.050
	Docente o pedagogo perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2,49	$5.953.477													$ 0
	Un Gestor(a) de alimentos de medio tiempo por cada 20 participantes	$1.440.300	19,95	$30.213.586		$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586	$30.213.586				$ 241.708.692
	Profesional de Atención Psicosocial perfil 1 (1 por cada 160 cupos)	$2.670.988	2 39/79	$6.743.756		$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756				$ 53.950.050
	Profesional de Atención Psicosocial perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2 39/79	$5.953.477													$ 0
	Profesional de Nutrición perfil 1 (1 por cada 160 cupos)	$2.670.988	2,49	$6.743.756		$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756	$6.743.756				$ 53.950.050
	Profesional de Nutrición perfil 2 (1 por cada 160 cupos)	$2.387.359	2,49	$5.953.477													
	Un Sabedor de alimentos de tiempo completo por cada 160 participantes	$ 2.344.329	2,49	$6.105.550		$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550	$6.105.550				$ 48.844.399
	Un profesional administrativo de tiempo completo por cada 320 participantes	$ 2.344.329	1,25	$3.052.775		$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775	$3.052.775				$ 24.422.199
	Un agente educativo PERFIL 1 comunitario de tiempo completo por cada 20 participantes	$2.670.988	19,95	$53.950.050		$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050	$53.950.050				$ 431.600.400
	Un agente educativo PERFIL 2 comunitario de tiempo completo por cada 20 participantes	$2.387.359	19,95	$5.953.477													$ 0
ARRIENDO Y SERV. PUBLICOS	Arriendo y servicios públicos																$ 0
DOTACIÓN	Material didáctico para actividades pedagógicas	$8.480	399,00	$3.383.520		$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520	$3.383.520				$ 27.068.160
	TRANSPORTE	$8.004	399,00	$3.193.596		$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596	$3.193.596				$ 25.548.768
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.	1796	399,00	716.604,00		$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604	$716.604				$ 5.732.832
SEGURO	Póliza seguro niños	$1.062	399,00	423.738,00		$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738	$423.738				$ 3.389.904
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**$ 0**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 126.031.924**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.008.255.389**
										COSTOS VARIABLES							
Alimentación	Alimentación (ración servida)	**158339**	399,00	**63177261**		$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261	$63.177.261				$ 505.418.088
	OLLA COMUNITARIA	$4.763	399,00	**1900437**		$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437	$1.900.437				$ 15.203.496
	Alimentación (RPP reforzada)																$ 0
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios.	$5.429	399,00	$2.166.171		$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171	$2.166.171				$ 17.329.368
Alistamiento	Costos por concepto de alistamiento + dotacion de inicio	$73.965	399,00	$29.512.035		$41.122.536											$ 41.122.536
FASE DE CIERRE	Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades	$32.651	399,00	$13.027.749									$13.027.749				$ 13.027.749
* Dotación no fungible	Compra de dotación no fungible																$ 0
	Dotacion de inicio, refuerzo bioseguridad	$29.099	$399	$11.610.501													$ 0
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				$0	$108.366.405	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$67.243.869	$80.271.618	$0	$0	$0	$ 592.101.237
	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO				**$0**	**$234.398.329**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$206.303.542**	**$0**	**$0**	**$0**	**$ 1.600.356.626**
	AHORROS POR PERIODO																$ 0
	INEJECUIONES POR PERIODO																$ 0
	TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO				**$0**	**$234.398.329**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$193.275.793**	**$206.303.542**	**$0**	**$0**	**$0**	**$1.600.356.626**

* Este rubro se reconoce solo una vez según la periodicidad que establezca el ICBF

DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS ICBF **$ 71.451.269**

OBSERVACIONES

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. CONTRAPARTIDA

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
ALIMENTACION		$15.289.054									$15.289.054				$15.289.054	$0
BIENES Y SERVICIOS		$ 15.289.053,57				2548175,595	2548175,595	2548175,595	2548175,595	2548175,595	2548175,595				$15.289.054	$0
															$0	$0
															$0	$0
															$0	$0
															$0	$0
															$0	$0
															$0	$0
															$0	$0
TOTAL APORTE		**$ 30.578.107,14**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.548.175,60**	**$ 2.548.175,60**	**$ 2.548.175,60**	**$ 2.548.175,60**	**$ 2.548.175,60**	**$ 17.837.229,17**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 30.578.107,14**	**$ -**

Ana María Orozco

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

m a r a m a

Fundación para el desarrollo y la gestión social y ambiental

NIT:900.202.440-1

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL GUAINIA
Centro Zonal Inírida

Gineth

Asunto: Poder Amplio y Suficiente Contrato de Aporte **94000552025.**

Yo, **LINA MARIA CABRERA** Identificada con el número de cedula 37.335.381 de Ocaña – Norte de Santander, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la entidad de derecho privado, denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL – MARAMA, Autorizo a **SILVIA CRISTINA OBESO CABRERA** identificada con el número de cédula 1.091.675.057 de Ocaña NDS, a la señora **DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA** identificada con el número de cédula 1.091.665.097expedida en Ocaña NDS, y el señor **JUAN DAVID MOSQUERA MARTINEZ** identificado con el número de cédula 1.152.457.415 de Medellín, para que en mi nombre y representación ejecute las siguientes acciones en relación al Contrato de Aportes: **94000552025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA No 900.202.440-1** cuyo objeto contractual es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL.

- → Realizar las acciones inherentes al desarrollo administrativo técnico y financiero que surjan en la etapa de ejecución contractual.
- → Asistir a los comités técnicos operativos y participar activamente de estos con facultad para la toma de decisiones.
- → Responder al 100% las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual versa el requerimiento, generar e implementar las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados de seguimiento y supervisión, efectuados a la EAS.

Gracias por la atención prestada,

Firma quien autoriza.

LINA MARIA CABRERA
Representante Legal
CC. 37.335.381

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20254500000003572
Código web: BcZAy9m3/bgXvWRFx1WhelU23QQ=
Radicador: MARIA YANETH SANDIA GARCIA Fecha: 2025-03-07 11:37 Folios: 1
Remitente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL
Destino: Grupo Asistencia Tecnica Guainia
Asunto: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE CONTRATO DE APORTE 94000552025

NOTARIA 1 CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Kra 5 No 32-39 Barrio Primavera II Etapa
E-mail.gerenciamarama@gmail.com
Cel. 313 207 81 72 Inírida Guainía

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 118461

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LINA MARIA CABRERA , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037335381 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

ee96dcf153
28/02/2025 16:31:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
Notario (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ee96dcf153, 28/02/2025 16:31:55

notaría 17 NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

ESPACIO EN BLANCO

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8.P1 MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

ACTIVIDAD: PRIMER COMITE TECNICO OPERATIVO CTO 9400055202S

FECHA 3-03-25

HORA INICIAL: 2:00 pm

HORA FINAL: 3:30 pm

LUGAR ICBF.

DEPENDENCIA LIDER: PRIMERA INFANCIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Juan David Mosquera	1152457915	AUX. financiero	f. magma	Guainia	Inspirdes		OO	3045208776	juandavid.mosquera@hotmail.com		
2	Sebastián Gallois Ruiz	55 247314	Coordinad. (E)	F. Horizon	Guainia	Inmed		X	3113208800	Pe-lop2002@hotmail.com		
3	Dulce Portillo Cabrera	1091665897	AUX financiera	f. Morania	Guainia	Juridico		X	3204098183	dulcedamipert@gmail		
4	Libia Almanza Roa	1.006026474	Enlace tecnico PI	ICBF	Guainia	EAT		X	3105898659	Libia.almanza@icbf.gov		
5	Mauricio Ospina Henao	4517469	ENLACE ASISTENCIA TECNICA	ICBF	GUAINÍA	GAT		X	3137993883	carlosmospina		Mauricio Ospina
6	John Fredy Diaz	19001.715	Apoyo F.	ICBF	Guainia	CZ		X	3212021614	John.diaz		
7	Yuliani Urrego Borja	1152199701	enlace PI TECNICO	ICBF.	Guainia	C2		X	3206201444	yuliani.urrego@icbf.gov.co		Yuliani U.
8	Norbelmo Yepez	1125163700	Coordinador	ICBF	Guainia	GT31		X	3108585310	Nove Yepez		
9	Salma Barrera G.	1235045802	Enlace Nutricional	ICBF	Guainia	CZ		X	3203149454	Salma Barrera		
10	Paola Aguilera B	1121714322	Fortalecimiento Juridico	ICBF	Guainia	CZ		X	3142917464	Paola. Aguilera		Paola A.
11	EISEN RODRIGUEZ	1121142053	ENL. CUENTAME	ICBF	GUAINIA	GAT		X	3134699696	eisenhower.rodriguez@		
12	Cesar A. Mora	1007097974	Enlace Participación Ciudadana y GS.	ICBF	Guainia	GAT		X	3005935601	cesar.mora		
13	Vanessa Mosquera Gonzalez	1076323758	Enlace Seguimiento Tecnico	ICBF	Guainia	CZ		X	3127007724	Vanessa.Mosquera		Vanessa M.
14	Ginth Garcia C.	42102578	Enlace f.	ICBF	Guainia	GAT		X	3504468284	Ginthgarcia		
15												
16												
17												
18												

¡Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025

Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA

MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL CAMPESINA

JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

***El presente plan de cualificación incluye temas a abordar en las jornadas de mensuales que se realizaran en las jornadas de reflexiones pedagógicas Inducción al* realizada en el marco del contrato de aporte 055 de 2025 ZONA 558.**

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	COMPONENTE PEDAGÓGICO	Dinamizar al equipo técnico interdisciplinario, sobre la construcción del marco metodológico y pedagógico, el cual recoja las experiencias y acciones significativas en el de la población.	Marco metodológico y pedagógico basado en conceptos de experiencia pedagógica y las prácticas y acciones familiares y comunitarias que favorecen el desarrollo infantil.	Coordinación pedagógica/ Componente Pedagógico		X							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Fomentar estrategias que fortalezcan la atención a la población objeto, con la finalidad de implementar un conjunto de estrategias que den cuenta del alcance de las metas establecidas.	Estrategias de atención en el servicio y herramientas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio.	pedagógica			X							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Brindar estrategias para el fortalecimiento de la importancia de la participación de las familias en los procesos de educación inicial.	Estrategias para la educación inicial	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico				X						

CONTRATO DE APORTE 055 DE 2025

Suscrito entre el ICBF y la Fundación para el Desarrollo y La Gestión social y Ambiental – MARAMA

MODALIDAD SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL CAMPESINA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Orientar al equipo a cargo del proceso sobre la pedagógica de realizar la planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo.	Planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico					X				

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer el concepto de la educación inicial, actividades rectoras	Prácticas de cuidado	Componente Pedagógico						X			
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Orientar al talento humano sobre la construcción proyecto pedagógico.	Planeaciones en la atención integral en la primera infancia	Componente Pedagógico							X		

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Iniciar el proceso de sensibilización sobre la importancia de transitar a la educación formal	Transito Armónico	Componente Pedagógico								X	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer prácticas para la ejecución de acciones para cada grupo etario de acuerdo a cada dimensión del desarrollo.	Prácticas en las dimensiones del desarrollo de los NN.	Componente Pedagógico									X

ANEXO. 4

PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Alistamiento	Administrativo y de gestión/ Coordinación técnica	Elaboración de protocolo de acción para los casos de vulneración de derechos en la primera infancia	Protocolo de acción a casos de vulneración de derechos de NN	Coordinación técnica		x						
Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión / Coordinación técnica	Socializar el objetivo principal del protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.	Acciones de garantías de derechos en el marco de la modalidad Educación inicial propia e intercultural.	Coordinación técnica			x				x	x

Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión/ componente familia comunidad y redes .	Dar a conocer los diferentes tipos de violencia que existen en contra las niñas, los niños, en las familias y contextos en que se desarrollan.	Alertas en la identificación de los riesgos de vulnerabilidad basados en los diferentes tipos de violencias.	Coordinación técnica Componente Familia comunidad y redes l/Componente salud y nutrición.				x				
Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión/ componente familia comunidad y redes .	Orientar al equipo técnico interdisciplinario, en la identificación de casos en riesgos y/o con vulneración de derechos.	Hechos de vulneración de derechos, maltrato infantil, violencia intrafamiliar y	Coordinación técnica Coordinación familia comunidad y redes					x			
Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión/ componente familia comunidad y redes .	Socializar los tipos de violencia que existen al equipo intercultural y familias.	tipos de violencia VBG	Coordinación técnica Coordinación /Componente familia comunidad y redes						x		
Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión/ componente familia comunidad y redes .	Brindar orientaciones, la identificación de alarmas y/o alertas en el desarrollo integral d ellos NN vinculados a la modalidad.	Alertas en el sano desarrollo integral de los niños y niñas	Coordinación técnica Componente familia comunidad y redes							X	

Ejecución del contrato de aporte	Administrativo y de gestión/ componente familia comunidad y redes .	Capacitar sobre la activación de ruta integral de atención, articulación con las instituciones y entidades garantes y competentes para el restablecimiento de derechos de los mismos.	Protocolo interno de activación de la RIA.			x					x	

PLAN DE CUALIFICACION DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL CAMPESINA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL – MARAMA
CONTRATO 055 DE 2025 ZONA 558 INIRIDA

***El presente plan de cualificación incluye al talento humano y el cronograma previsto para la* Cualificación realizada en el marco del contrato de aporte 055 de 2025 ZONA 558**

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	COMPONENTE PEDAGÓGICO	Dinamizar al equipo técnico interdisciplinario, sobre la construcción del marco metodológico y pedagógico, el cual recoja las experiencias y acciones significativas de la población.	Marco metodológico y pedagógico basado en conceptos de experiencia pedagógica y las prácticas y acciones familiares y comunitarias que favorecen el desarrollo infantil.	Coordinación pedagógica/ Componente Pedagógico		X							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Fomentar estrategias que fortalezcan la atención a la población objeto, con la finalidad de implementar un conjunto de estrategias que den cuenta del alcance de las metas establecidas.	Estrategias de atención en el servicio y herramientas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio.	pedagógica			X						

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Brindar estrategias para el fortalecimiento de la importancia de la participación de las familias en los procesos de educación inicial.	Estrategias para la educación inicial	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico				X					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	Orientar al equipo a cargo del proceso sobre la pedagógica de realizar la planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo.	Planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial	Coordinación pedagógica /Componente Pedagógico					X				

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer el concepto de la educación inicial, actividades rectoras	Prácticas de cuidado	Componente Pedagógico						X			
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Orientar al talento humano sobre la construcción proyecto pedagógico.	Planeaciones en la atención integral en la primera infancia	Componente Pedagógico							X		

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Iniciar el proceso de sensibilización sobre la importancia de transitar a la educación formal	Transito Armónico	Componente Pedagógico								X	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente Pedagógico	Fortalecer prácticas para la ejecución de acciones para cada grupo etario de acuerdo a cada dimensión del desarrollo.	Prácticas en las dimensiones del desarrollo de los NN.	Componente Pedagógico									X

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar estrategias para la prevención y detección temprana de las enfermedades prevalentes de la primera infancia desde la comprensión de las enfermedades desde un enfoque cultural.	Enfermedades Prevalentes en la primera infancia	Componente salud y nutrición			x							
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover la formación en promoción de la importancia de la lactancia materna exclusiva y la importancia que tiene en el desarrollo integral y fortalecimiento de vínculos entre madre e hijo	Lactancia materna, alimentación y educación nutricional	Componente salud y nutrición			x						x	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias de los niños y niñas sobre el manejo y control del riesgo de Los virus y/o enfermedades q en	Enfermades de primera de infancia	Componente salud y nutrición				x						
		existen en la primera infancia												

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Fortalecer prácticas de autocuidado en las familias.	Prácticas de autocuidado	Componente salud y nutrición				x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias sobre la importancia de aplicar en los hogares los hábitos de vida saludable.	Hábitos de vida saludables	Componente salud y nutrición				x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar capacitación a los agentes educativos sobre temas de prevención de las enfermedades y promoción de salud (encuentros al hogar)	Encuentros al hogar (pyp)	Componente salud y nutrición					x				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Capacitar a las familias sobre la importancia de una alimentación adecuada	Alimentación adecuada	Componente salud y nutrición					x				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover actividades de prevención de la DN en los niños y niñas	Prevención de la desnutrición	Componente salud y nutrición					x				

ANEXO 3. CUMPLIMIENTO CLAUSULAS SIGE

ETAPA	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	eje de calidad	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Construcción de archivo digital y físico y disponer de ello, en la oficina	Administrativo de Gestión		x							
		Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Capacitaciones Anexos, clausulas sige, buzón de sugerencias entre otros.	Administrativo de Gestión			x						
		Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Elaboración y aplicación de encuestas	Administrativo de Gestión					x				x

		Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que	Plan de mejora	Administrativo de Gestión					x				
		de muestren la mejora en la prestación de servicio.											
		Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Implementación de buzón de sugerencias	Administrativo de Gestión		x	x	x	x	x	x	x	x
		Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Procesos de proceso de calibración	Administrativo de Gestión					x				
	eje seguridad de la información	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Aplicación de encuestas	Administrativo de Gestión					x				
		Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Elaboración y aplicación de certificado de confidencialidad	Administrativo de Gestión	x								

		Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Seguridad de la información	Administrativo de Gestión					x				
		Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Plan de contingencia	Administrativo de Gestión					x				
	eje de seguridad y salud en el trabajo	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice	Certificado del profesional de salud y seguridad en el trabajo	Administrativo de Gestión					x				
		el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.											
		Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Capacitación sobre Señalización de rutas de evacuación, zona de riesgos	Administrativo de Gestión						x			
		Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Capacitación en leyes de SST	Administrativo de Gestión						x			

		Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Suministro de elementos de protección personal	Administrativo de Gestión					x				
		Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Presentación de examen médico ocupacional	Administrativo de Gestión					x				
		Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Implementación de simulacros para los casos de emergencias	Administrativo de Gestión					x				
	Eje ambiental	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Implementación de rótulos sobre la promoción del ahorro	Administrativo de Gestión					x				
		Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los	Concepto ambiental	Administrativo de Gestión					x				
		requerimientos establecidos en dichos documentos.											
		Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Actas sobre almacenamiento de químicos	Administrativo de Gestión					x				

		Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Protocolo de manejo de residuos solidos	Componente salud y nutrición					x				
		Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Plan de saneamiento básico	Componente salud y nutrición					x				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Monitorear y verificar el cumplimiento de los procesos, el desempeño de habilidades y actitudes permiten el desarrollo oportuno de las actividades en el marco de la implementación del servicio y de la garantía de los procesos con calidad.	Formas de evaluación del desempeño.	Coordinación técnica									

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Socializar minuta patrón al equipo profesional (entrega de RPP a los participantes)	Actualización Minuta patrón, Ciclos de menú	Componente salud y nutrición		x							

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Capacitar a las familias vinculadas sobre los alimentos que hacen parte de olla comunitaria.	Ciclos de menú y porciones	Componente salud y nutrición		x							
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar estrategias para la prevención y detección temprana de las enfermedades prevalentes de la primera infancia desde la comprensión de las enfermedades desde un enfoque cultural.	Enfermedades Prevalentes e la primei infancia	Componente salud y nutrición			x						

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover la formación en promoción de la importancia de la lactancia materna exclusiva y la importancia que tiene en el desarrollo integral y fortalecimiento de vínculos entre madre e hijo	Lactancia materna, alimentación y educación nutricional	Componente salud y nutrición			x					x	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias de los niños y niñas sobre el manejo y control del riesgo de Los virus y/o enfermedades q en	Enfermades de primera de infancia	Componente salud y nutrición				x					
		existen en la primera infancia											
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Fortalecer prácticas de autocuidado en las familias.	Prácticas de autocuidado	Componente salud y nutrición				x					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Orientar a las familias sobre la importancia de aplicar en los hogares los hábitos de vida saludable.	Hábitos de vida saludables	Componente salud y nutrición				x					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Brindar capacitación a los agentes educativos sobre temas de prevención de las enfermedades y promoción de salud (encuentros al hogar)	Encuentros al hogar (pyp)	Componente salud y nutrición					x				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Capacitar a las familias sobre la importancia de una alimentación adecuada	Alimentación adecuada	Componente salud y nutrición					x				
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	Componente salud y nutrición	Promover actividades de prevención de la DN en los niños y niñas	Prevención de la desnutrición	Componente salud y nutrición					x				

PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL /CAMPESINA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL – MARAMA
CONTRATO 055 DE 2025 ZONA 558 INIRIDA

PLAN DE TRABAJO – FASE PREPARATORIA ALISTAMIENTO

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar proceso de convocatoria, para la selección del equipo técnico interdisciplinario que estará a cargo de la modalidad.	Diseño de convocatoria, subir a redes sociales, APE SENA recepción de hojas de vidas	Componente Administrativo de Gestión		X						

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Recepcionar y seleccionar las hojas de vida de los perfiles técnicos y profesionales de los aspirantes a los cargos ofertados en la modalidad propia e intercultural.	Selección de los funcionarios que conformaran los equipos de trabajo de acuerdo con los perfiles y criterios requeridos.	Componente Administrativo de Gestión	X							

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Elaborar la propuesta presupuestal acorde con lo establecido	Elaboración y presentación del presupuesto	Componente Administrativo de Gestión	X							
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Elaborar y realizar la selección proveedores.	Selección de proveedores de alimentos	Componente Administrativo de Gestión	X							

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Convocar a las comunidades focalizadas, para propiciar los espacios de presentación de la EAS Y LOS SERVICIOS OFERTADOS.	Propiciar espacios dentro de la comunidad, con autoridades y lideres sociales, familias.	Componente Administrativo de Gestión		X						
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar las diferentes gestiones para lograr espacios físicos para la atención.	Concertaciones con los lideres y/o autoridades de las comunidades y familias.	Componente Administrativo de Gestión		X						
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN/ ICBF	Realizar concertaciones con las autoridades indígenas para la postulación de agentes educativos sabedores comunitarios y personal de servicios generales que harán parte del equipo de TH a cargo del proceso	Concertaciones en proceso de postulación y revisión de H.V.	Componente Administrativo de Gestión		X						

PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar concertaciones en las comunidades para la ejecución de diferentes actividades que dinamizan la comunidad (ollas comunitarias) y principio de corresponsabilidad.	Procesos de Dinamización comunitaria.	Componente Administrativo de Gestión		X		X		X		X
PREPARATORIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	Realizar concertaciones en las comunidades para la participación de las comunidades en la provisión de algunos alimentos que harán parte de la minuta diaria y olla comunitaria.	Movilización Talento Humano y Alimentos	Componente Administrativo de Gestión		x	x	x	x	x	x	x

ANEXO 5.

Ruta de concertación con comunidades Étnicas

La presente ruta de concertación incluye espacios de diálogos los cuales permiten procesos y/o acuerdos entre la comunidad, familias y la EAS, para la oportuna gestión que posibilita soluciones que contribuyen al efectivo y oportuno proceso de operatividad de la modalidad en las comunidades atendidas.

FECHA DE CONCERTACION	COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO	RESPONSABLES	METODOLOGIA	RECURSOS
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Generar espacios de diálogos con lideres y/o autoridades indígenas, familia y comunidad en general, para lograr llegar acuerdos, en el proceso de selección del talento humano intercultural que harán parte del equipo a cargo de la atención a la población participante vinculados al proceso.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz y listado de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Propiciar espacios de concertaciones para la participación de las comunidades en la provisión de algunos productos para el consumo de los participantes y que se encuentran establecidos en la minuta patrón.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz Listados de asistencias

7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Gestionar espacios físicos para las ejecuciones actividades grupales, dirigidas a la familia.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel Listados de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS-ICBF (componente administrativo y de gestión).	Concertar espacios y horarios para los encuentros comunitarios.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel Listados de asistencias
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Realizar concertaciones en las comunidades para la ejecución de diferentes actividades que dinamizan la comunidad y permiten promover el principio de la corresponsabilidad por parte de los habitantes como contribución en la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas de sus comunidades (*ollas comunitarias*).	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz
7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Propiciar espacios para llegar acuerdos en los intercambios de los ciclos de menú (más pertinentes de acuerdo a las características y particularidades especiales de la comunidad y el territorio).	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz

7 -15 de marzo de 2025	Inirida/Laguna colorada	Familias, Líderes comunitarios/ EAS (componente administrativo y de gestión).	Concertar con las familias participantes, las herramientas pedagógicas que se llevaran a cabo en las estrategias de atención, en el marco de la cosmovisión étnica.	Talento Humano Tablas de apoyo Papel lápiz

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO LISTADO DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS ICBF	FR.MO12.PP	210402020
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 4	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información Pública	

DATOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO-EAS										INFORMACION DEL PROVEEDOR													
REGIONAL CONTRATO	CENTRO ZONAL	NOMBRE EAS	NIT EAS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS	NÚMERO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	MUNICIPIO DE EJECUCION	SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA CONTRATADO	NOMBRE PROVEEDOR O RAZON SOCIAL	NIT PROVEEDOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION O UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO	TELEFONO DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	PRODUCTOS ELABORADOS O SUMINISTRADOS (Nombre del producto)	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN ULTIMA VISITA	FECHA ULTIMA VISITA PARA CONCEPTO SANITARIO dd/mm/aa	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO SANITARIO	EN CASO DE NO CONTAR CON CONCEPTO RECIENTE (menos de dos años) ESCRIBA LA FECHA SOLICITUD DE LA PROXIMA VISITA dd/mm/aa	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS (SI LO REQUIERAN)	OBSERVACIONES
GUAINIA	INIRIDA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAYA	900202440-1	LINA MARIA CABRERA	940005S2025	ACTIVO	GUAINIA	INIRIDA	PROPIA E INTERCULTURAL	CONSTRUPROYECTOS MYC SAS	901661998-9	JESUS ALBERTO CASADIEGOS SANCHEZ	construproyectosmycsas@gmail.com	CALLE 26 #68 25-35 MANZANA 1, BARRIO PRIMAVERA ETAPA 2	3144546164	COMERCIAL	LECHE EN POLVO ARROZ AVENA LENTEJA FRIJOL ATUN PASTA ACEITE HARINA DE MAIZ HARINA DE TRIGO HUEVO PANELA GALLETAS DE SAL AUMIS YOGUURTU PAN MOGOLLA PAN DE QUESO PAN BLANCO PATACA SANDA PAPAYA PERA PIÑA BANANO MANZANA MANGO MELON PLATANO CEBOLLA PAPAYA YUCA				27/02/2025	RSA-0021228-2022 RSAA02M305051 RS4201015402 RS4T1191302 RS4YC10104 **NO REQUIERE DE ASOCIYO SANITARIO** NSA-005219-2018 NSA-004766-2018 NSA-0011989-2022 RS4SS0729127 RSA-005172-2018 RSA-0010211-2022 RSA-0010269-202 RSA-0010211-2022 RS4K1004706 RSAK20M00488 RS4D58K303 RSAK58M00791 RS4K1003268 FSA-000508-2016 FSA-000210-2016 FSA-001463-2018 NO APLICA NO APLICA NSA-3310-2017 NSA-001480-2016 NO APLICA RS4M0021316 RSAK02M44393 RS4M0021316 NSA-0006467-2019 NSA-0006467-2019 NSA-0006467-2019 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	MIRAMONTE PASLECHE ROA CAROLINA CASAMAKE **ARROZ CATIRA** SUDESPENSA LA ABEJUA SUDESPENSA SUDESPENSA M1 ROBIN HOOD DIAMANTE STROKEN SABOR DEL PASIFICO LA NIEVE COM ARROZ SOLSOOYA DEL LLANO LA NIEVE PROMASA LA SOBERANA LA NIEVE HAZ DE OROS EL GRANJERO AGROPECUARIA NUEVA NOSSE SUDESPENSA GALTIN NUEVA GALAXIA EL NICREO NUEVA GALAXIA SANTA CLARA SANTA CLARA SANTA CLARA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
GUAINIA	INIRIDA	ARROLLO Y LA GESTION SOCIAL	900202440-1	LINA MARIA CABRERA	940005S2025	ACTIVO	GUAINIA	INIRIDA	PROPIA E INTERCULTURAL	NODESARROLLO COMPANY S	901114742-5	ANDRES STIVEN MOSQUERA MARTINEZ	ADOPROSDESARROLLOSAS@G	CRA 68 # 21-46 LA PRIMAVERA ETAPA 2	3116350686	COMERCIAL	LECHE EN POLVO ARROZ AVENA LENTEJA FRIJOL ATUN PASTA ACEITE HARINA DE MAIZ HARINA DE TRIGO HUEVO PANELA GALLETAS DE SAL AUMIS YOGUURTU PAN MOGOLLA PAN DE QUESO PAN BLANCO PATACA SANDA PAPAYA PERA PIÑA BANANO MANZANA MANGO MELON PLATANO CEBOLLA PAPAYA YUCA				27/02/2025	RSA-0021228-2022 RSAA02M305051 RS4201015402 RS4T1191302 RS4YC10104 **NO REQUIERE DE ASOCIYO SANITARIO** NSA-005219-2018 NSA-004766-2018 NSA-0011989-2022 RS4SS0729127 RSA-005172-2018 RSA-0010211-2022 RS4K1004706 RSAK20M00488 RS4D58K303 RSAK58M00791 RS4K1003268 FSA-000508-2016 FSA-000210-2016 FSA-001463-2018 NO APLICA NO APLICA NSA-3310-2017 NSA-001480-2016 NO APLICA RS4M0021316 RSAK02M44393 RS4M0021316 NSA-0006467-2019 NSA-0006467-2019 NSA-0006467-2019 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	M1 ROBIN HOOD DIAMANTE STROKEN SABOR DEL PASIFICO LA NIEVE COM ARROZ SOLSOOYA DEL LLANO LA NIEVE PROMASA LA SOBERANA LA NIEVE HAZ DE OROS EL GRANJERO AGROPECUARIA NUEVA NOSSE SUDESPENSA GALTIN NUEVA GALAXIA EL NICREO NUEVA GALAXIA SANTA CLARA SANTA CLARA SANTA CLARA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO N° 94000552025 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL.

el día 7 de noviembre de 2024 la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse de forma extraordinaria en la misma plataforma, en donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección.

Que, de acuerdo con los resultados suministrados a la regional Guainía, las diferentes modalidades de atención de primera infancia de los programas del ICBF fueron asignadas de la siguiente manera, de acuerdo con el proceso de invitación pública CV-PC-004-2024SEN y bajo los lineamientos de la normativa vigente:

Regional_Zona	Municipios	Valor_Total_Zona	Zonas	Numero_Propuest	Tipo_De_Organizacio	Tipo_De_Proponente	Nombre_Del_Interesado	Nit
Guainía	Inírida	$ 1.394.593.602,00	553	820	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	900202440
Guainía	ranco Minas - Inír	$ 1.268.864.216,00	554	948	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA	901295701
Guainía	Inírida	$ 1.063.128.571,00	555	1470	as, Consejos Indígenas, A	PROPONENTE SINGULAR	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	900933258
Guainía	Inírida	$ 578.635.853,00	556	1121	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	CORPORACION GRUPO LUNA	901391468
Guainía	Barranco Minas	$ 1.284.742.928,00	557	1470	as, Consejos Indígenas, A	PROPONENTE SINGULAR	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	900933258
Guainía	Barranco Minas	$ 1.559.483.464,00	558	820	urídica sea de fundación,	PROPONENTE SINGULAR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	900202440

Así pues, mediante memorando de radicado No Radicado No: 202516000000007493 se emiten Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024.

EN FECHA *19/02/2025*LA EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA suscribe contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y aprobado por el ICBF en fecha *19/02/2025.*

3.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 2: 30 de septiembre de 2025

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución corresponde al departamento del Guainía. De acuerdo con la invitación pública CV-PC-004-2024SEN el contrato a celebrar ejecutará en la ZONA 558 municipios definidos en el anexo de zonificación, siendo los siguientes:

Unidades de atención : cinco(05)

Cupos: 399

Modalidad: propia e intercultural.

Servicio : Educación inicial propia e intercultural.

ZONA DEFINITIVO2	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVOS)	REGIONAL	MUNICIPIO	CENTROZONALUDS	CODIGO UNIDAD SERVICIO UDS	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION UDS	HOMOLOGACIÓN SERVICIO 2025
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431146454	PUEBLO NUEVO	COMUNIDAD PUEBLO NUEVO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431150686	GUACO	COMUNIDAD GUACO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431150689	MINITAS	COMUNIDAD-MINITAS	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431153201	CUMARALITO	COMUNIDAD CUMARALITO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
558	LOTE 2	Guainía	Barranco Minas	CZ INIRIDA	943431153204	SEJALITO	COMUNIDAD SEJALITO	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL

Información presupuestal:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.559.483.464)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.528.905.357)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes de los servicios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **(TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS), ($30.578.107).**

Buenas tardes
Cordial saludo FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA ZONA 558
CONTRATO 94000552025

En el marco de la atención de los servicios de primera infancia para la vigencia 2025, y buscando garantizar el acceso a la población más vulnerable del país a los servicios de atención a la primera infancia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presenta una nueva iniciativa diseñada para facilitar el acceso directo a la pre-matrícula para los servicios de primera infancia, sin la intermediación. A partir de este año, el proceso de registro y matrícula en los programas de atención a la primera infancia será realizado directamente por los padres, madres y acudientes.
Durante el periodo DE FEBRERO 2025, se ha realizado el proceso de pre-matrícula en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ por parte de las madres, padres y/o acudientes de las niñas, niños y personas gestantes que esperan ser atendidos en los servicios de primera infancia para la vigencia 2025.

De acuerdo al reporte se identificaron un total 301 usuarios que se registraron en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ en las siguientes unidades de servicio

ZONA 558						
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA						
CONTRATO: 94000552025						
SERVICIO	CODIGO UDS	NOMBRE UDS	CUPOS	USUARIOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024	USUARIOS PREMATRICULADOS	FALTA POR PREMATRICULAR
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431150686	GUACO	77	60	38	39
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431150689	MINITAS	124	105	124	0
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431146454	PUEBLO NUEVO	145	121	109	36
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431153201	CUMARALITO	25	18	28	-3
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	943431153204	SEJALITO	28	20	2	26
		TOTAL:	399	*324*	*301*	98

Recomendaciones

- A la fecha de inicio de operación de los servicios de Primera Infancia, la niña, niño y/o persona gestante debe estar pre-matriculado, antes de oficializar la matricula.

- En caso de no estar dentro del listado de usuarios prematriculados que se remite por parte de la Dirección de Primera Infancia, el talento humano de la Unidad de Servicio deberá garantizar el acompañamiento en el registro de pre-matrícula en la herramienta web https://prematricula.icbf.gov.co/, y soportar este proceso mediante formato físico https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f2.mt1_.pp_formato_de_inscripcion_fisica_para_la_pre-matricul_en_los_servicios_de_atencion_a_la_primera_infancia_v2.xlsx, que deberá ser diligenciado y debidamente firmado por la madre, padre o acudiente y anexado a la carpeta de documentos de cada niña, niño o persona gestante.

- Para los niños, niñas que tiene más de 5 años, lamentablemente no se puede registrar en la página web https://prematricula.icbf.gov.co/ le saldrá un pantallazo, notificando "¡ha llegado el momento de ir a la escuela! Todas las niñas y los niños tienen derecho a la educación, acérquese a la secretaria de educación municipal y solicite el cupo correspondiente.

- Para los usuarios que se encuentra pre-matriculados en otra unidad de servicio o en otra regional, se recomienda enviar un correo electrónico

al soporte.prematricula@icbf.gov.co informando la novedad presentada, con el fin de garantizar que este proceso de pre-matrícula se adelante efectivamente.

Recomendaciones para el cargue en el sistema de información cuentame

- Primer paso = pre-matricular – segundo paso = diligenciar el formato físico, tercer paso = matricular y cuarto paso vincular al sistema cuentame
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema de información cuentame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral.

- Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar de datos personales de los beneficiarios, nombres completos, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, en caso para las comunidades detallar la dirección de residencia, numero de celular, registro fotográfico del beneficiario, autorreconocimiento étnico y datos del grupo familiar y entre otros datos importante, logrando de manera oportuna y con calidad de datos obteniendo una mayor efectividad en la toma de decisiones en todos los niveles del Instituto.

Recomendaciones finales

- Todos los usuarios que busquen acceder a los servicios de primera infancia deben realizar el registro de pre-matrícula bajo los medios y orientaciones establecidas.
- El pre-registro anteriormente señalado, será la base para que la EAS pueda ejercer el proceso definitivo de focalización y priorización al ingreso a los servicios de primera infancia durante la etapa de formalización de matrícula.
- Al formalizar la matrícula, el usuario deberá acreditar la documentación necesaria con los documentos establecidos para ello.
- La totalidad de los documentos aportados el proceso de matrícula, deberán reposar en el expediente y archivo de la carpeta del usuario, incluyendo el formulario físico de prematricula debidamente firmado por la madre, padre o acudiente.

De acuerdo a la información, adjunto

- Archivo (“USUARIOSPREMATRICULADOS.xlsx”) Reporte de los Pre-Matriculados https://prematricula.icbf.gov.co/
- Archivo (“ICBFCUEBeneficiariosPI31122024.xlsx”) Reporte a corte 31 de diciembre 2024- los que se encuentra resaltado de color verde ya se encuentra prematriculados

De: Yiviani Urrego Borja
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 17:05
Para: juandavid.mosquera@gmail.com <juandavid.mosquera@gmail.com>
Asunto: MINUTA PATRON RRP

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud en el comité el día de hoy, relaciono a continuación el link de la minuta patrón RRP.

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.g36.pp_anexo_minuta_patron_racion_para_preparar_v1_0.pdf

Cordialmente,

Yiviani Urrego Borja
Contratista.
Grupo de Asistencia Tecnica.
ICBF Sede Regional Guainía.
Calle 15 N.° 8 – 86. Barrio la esperanza (Inírida).
Teléfono: 5656644
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

ANEXO 1. PLAN DE INDUCCION AL TALENTO HUMANO CONTRATO 055 DE 2025

El presente plan de Inducción al talento humano y el cronograma previsto para la **Cualificación realizada en el marco de la operatividad del contrato de aporte 055 de 2025 zona 558**

FASE	COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Alistamiento	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo que conforma el talento humano sobre aspectos relevantes establecidas en la línea técnica (GUIA ORIENTADORA). para la atención	Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF y la EAS, lineamientos y aspectos técnicos de la atención integral a la primera infancia y Manual Operativo de la Modalidad	Coordinación técnica		x						

Alistamiento	TALENTO HUMANO	(socialización de protocolo).	PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF	Coordinación técnica			X					

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Fortalecer procesos técnicos y administrativos en el marco de la operatividad de la modalidad servicio de la Educación Inicial Propia e Intercultural	Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.	Coordinación técnica		X						

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Socializar al equipo que conforma el talento humano, como se encuentra distribuido los equipos de trabajo, zonas y/o territorios abordar.	Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.	Coordinación técnica		X						

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Fomentar estrategias que fortalezcan la atención a la población objeto, con la finalidad de implementar un conjunto de estrategias que den cuenta del alcance de las metas establecidas	Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia	Coordinación técnica		X						
Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Capacitar y orientar a los profesionales y equipo intercultural en la implementación de pedagogías para la educación inicial de niños niñas pertenecientes a comunidades de grupos étnicos, partiendo desde los principios de responsabilidad y compromiso social.	Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural.	Coordinación técnica		X						

Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Retomar temas en la armonización de la política de estado para desarrollo integral de la primera infancia.	Ley 1804 de 2016.	Coordinación técnica / Familia comunidad y redes			X					
Ejecución Del Contrato De Aporte	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones, para la construcción de herramientas y desarrollo de estrategias en la educación inicial y el involucramiento de las familias en este proceso.	Documento 20. Sentido de la educación inicial.	Coordinación Técnica/Pedagógico			X					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Socializar aspectos relevantes en procesos de articulación inmersos en la línea técnica de la modalidad, con la finalidad de brindar herramientas para la activación de la RIA en los casos identificados de posibles casos de alertas o signos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los Niños y niñas y mujeres gestantes.	LM3.P Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.	Coordinación técnica			X					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO		LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.	Coordinación técnica			X					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones en el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia. (protocolo de amenazas y vulneraciones).	PU7.LM5.PP Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia.	Coordinación Pedagógica /Familia comunidad y redes			X					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Orientar al equipo sobre cómo realizar el proceso de caracterización de la población, para la lectura de las realidades de las familias e identificación de un dx situacional.	Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial ICBF.	Coordinación técnica		X						
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo intercultural sobre los tiempos, técnicas e identificación de situaciones que pongan en riesgos cualquier tipo de desnutrición desde los signos físicos en los participantes del servicio, teniendo en cuenta las acciones definidas en *A6.G6.PP Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF*.	Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.	Comp SALUD Y Nutrición Coordinación técnica								

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar y orientar a los equipos de trabajo en herramientas pedagógicas para la educación inicial de niños niñas pertenecientes a comunidades de grupos étnicos	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	Coordinación técnica			X					

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Brindar orientaciones significativas para el aprendizaje en el cuidado y protección de niños, niñas y mujeres en periodo de gestación a partir del reconocimiento y valoración individualidad en un contexto inclusivo. (Decreto 1421 de 2017).	Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y personas en periodo de gestación.	Coordinación Técnica/Salud y Nutrición			X					
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE	TALENTO HUMANO	Capacitar al equipo intercultural, sobre las herramientas, anexos, formatos y fichas establecidas para llevar a cabo cada sistematización de los procesos trazados para dar cumplimiento del objeto contractual	Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.	Coordinación técnica		x						

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmespitim	MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	10/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7525	**Fecha Registro:**	2025-02-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.528.905.357,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.528.905.357,00	**Saldo x Comprometer:**	1.528.905.357,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7525	**Fecha Registro:**	2025-02-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF						
					Total:	1.528.905.357,00	0,00	1.528.905.357,00	1.528.905.357,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS , GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF , EN

Firma Responsable